



• CONSULTA INDÍGENA •

PUEBLO CHANGO

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MEJILLONES



Presentación jornada 1

- Presentación Ilustre Municipalidad de Mejillones
- Presentación Equipo SIR Consultores
- Presentación de los asistentes
- Toma consentimiento colectivo informado
- Procedencia de la presente consulta indígena pueblo chango
- Contexto legal y normativo
- Los antiguos habitantes costeros de la comuna de Mejillones
- Etapas consulta
- Fin jornada 1



Toma del Formulario de Consentimiento Colectivo informado para registro y difusión

CONSENTIMIENTO COLECTIVO INFORMADO PARA REGISTRO Y DIFUSIÓN

En la ciudad de _____, región de Antofagasta, a ____ de _____ del 2026, a las ____ horas, se da inicio al diálogo N° _____ en el marco de la Consulta Indígena al Pueblo Chango de la comuna de Mejillones, en el contexto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Mejillones. Ejecutado por SIR Consultores, bajo licitación del titular del proyecto la Ilustre Municipalidad de Mejillones.

Con el propósito de crear un registro de la participación para fines de difusión, respaldo y registro histórico —el cual se encontrará disponible en caso de ser solicitado por los/as participantes—, se requiere contar con el consentimiento colectivo de los/as participantes, quienes declaran estar en pleno conocimiento de que el uso de este material es solo para los fines anteriormente señalados.

DECLARACIÓN COLECTIVA:

Declaramos que hemos recibido toda la información en forma previa, completa y clara, respecto a la naturaleza y el propósito de la actividad de registro de la que seremos sujetos.

Conociendo el proceder y destino que tendrán estos registros, autorizamos a la Coordinación Técnica de la Consulta Indígena al Pueblo Chango de la comuna de Mejillones a:

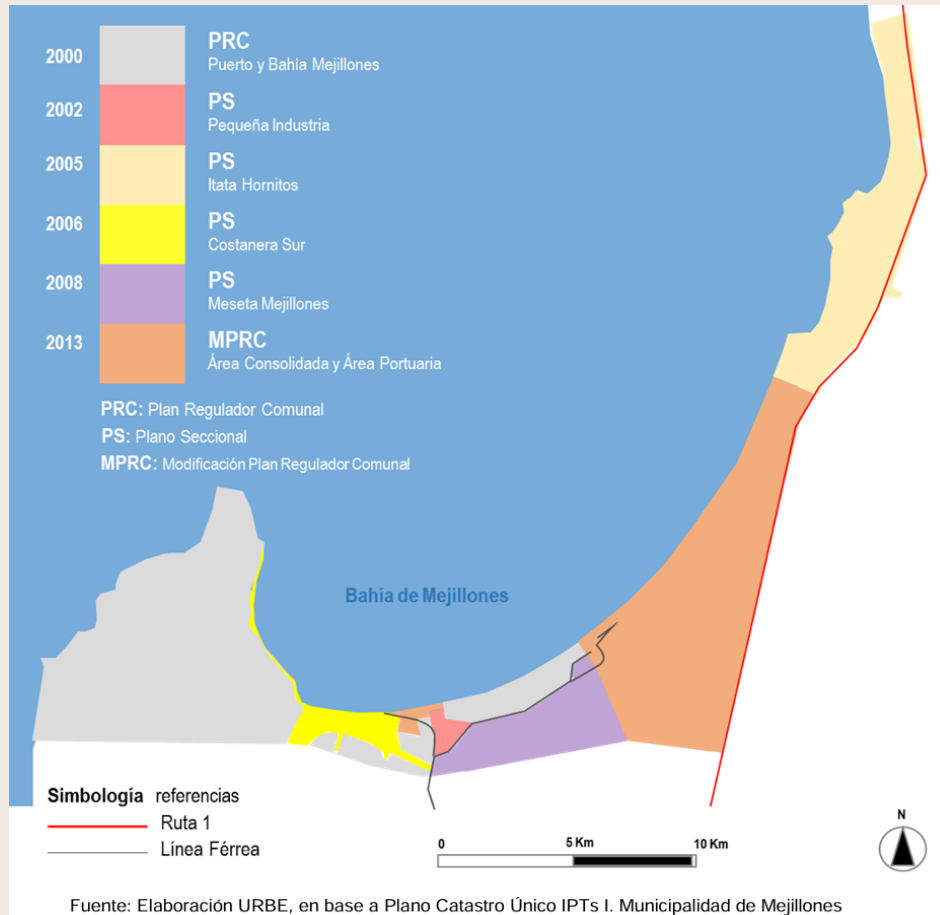
- a) Registrar el diálogo individualizado solo para respaldo y registro histórico.
- b) Registrar el diálogo individualizado para difusión, respaldo y registro histórico.
- c) La publicidad de dichos registros a terceros que lo soliciten, de acuerdo a lo establecidos en Ley de Transparencia N°20.285 sobre acceso a la información pública.

Tipos de registros:

TIPO DE REGISTRO	LETRA A)	LETRA B)	LETRA C)
GRABACIÓN DE AUDIO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
REGISTRO FOTOGRÁFICO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
REGISTRO AUDIOVISUAL (Sólo si existe la posibilidad de realizarlo)	SI / NO	SI / NO	SI / NO
ACTA DE ACUERDOS	SI / NO	SI / NO	SI / NO



Modificación Plan Regulador de Mejillones



Instrumento desactualizado

Tanto en las condiciones de desarrollo actuales del territorio, como a la legislación vigente.



Desafío de Unificación

Crear un instrumento unificado y actualizado en base a las necesidades del territorio y su proyección en los próximos 20 años.



6 IPTs Fragmentados

Múltiples planes seccionales (2002 a 2013) generan dificultades operativas y normativas en el territorio.



Oportunidades y Desafíos (Diagnóstico)

Oportunidades Clave

- **Valor Turístico :** Borde costero con alto atractivo natural, histórico y gastronómico.
- **Valor Natural y Patrimonial:** Ciudad multicultural, rica en elementos de valor natural y patrimonial.
- **Península de Angamos:** Zona de valor ecológico protegida por Ley de gran relevancia.
- **Cercanía Estratégica:** Proximidad con la capital regional y el Aeropuerto Andrés Sabella.
- **Vocación Portuaria y Localización estratégica :** Zona portuaria de importancia nacional e internacional. Conexión terrestres por carretera y vías férreas con el interior de la región. Corredor Bioceánico

Desafíos Detectados

- **Fricción Ciudad-Industria:** Percepción negativa de habitantes, por impacto ambiental de industrias colindantes. Debe reforzarse área de amortiguación con zona industrial
- **Déficit de Servicios:** Ausencia de equipamiento básico y servicios, tanto para la ciudad como área industrial portuaria.
- **Dependencia:** De Servicios y Equipamiento con Antofagasta.
- **Amenazas Naturales:** Preocupación a la exposición al riesgos naturales y eventos antrópicos.
- **Vialidad:** Estructural Vial insuficiente.



Objetivos y Lineamientos del Plan

Visión de Desarrollo Futuro

"Mejillones, territorio integrado, ordenado y ambientalmente sostenible. Importante centro turístico y núcleo productivo del país, con impacto internacional, que promueve el desarrollo armónico de las actividades industriales y turísticas, reconociendo los territorios que representan riesgos para el desarrollo y crecimiento futuro"

Lineamientos Estratégicos de Desarrollo



Comuna Ordenada e integrada

Optimización del uso del suelo urbano.



Comuna Turística

Fomento de servicios turísticos, que diversifique la matriz económica, en base a su riqueza natural y patrimonial



Comuna Resiliente ante desastres

Localización de la nueva población en áreas sin amenazas de riesgos naturales y antrópicos.



Comuna Ambientemente Sostenible

Que promueve la protección y uso adecuado de los recursos de valor natural.

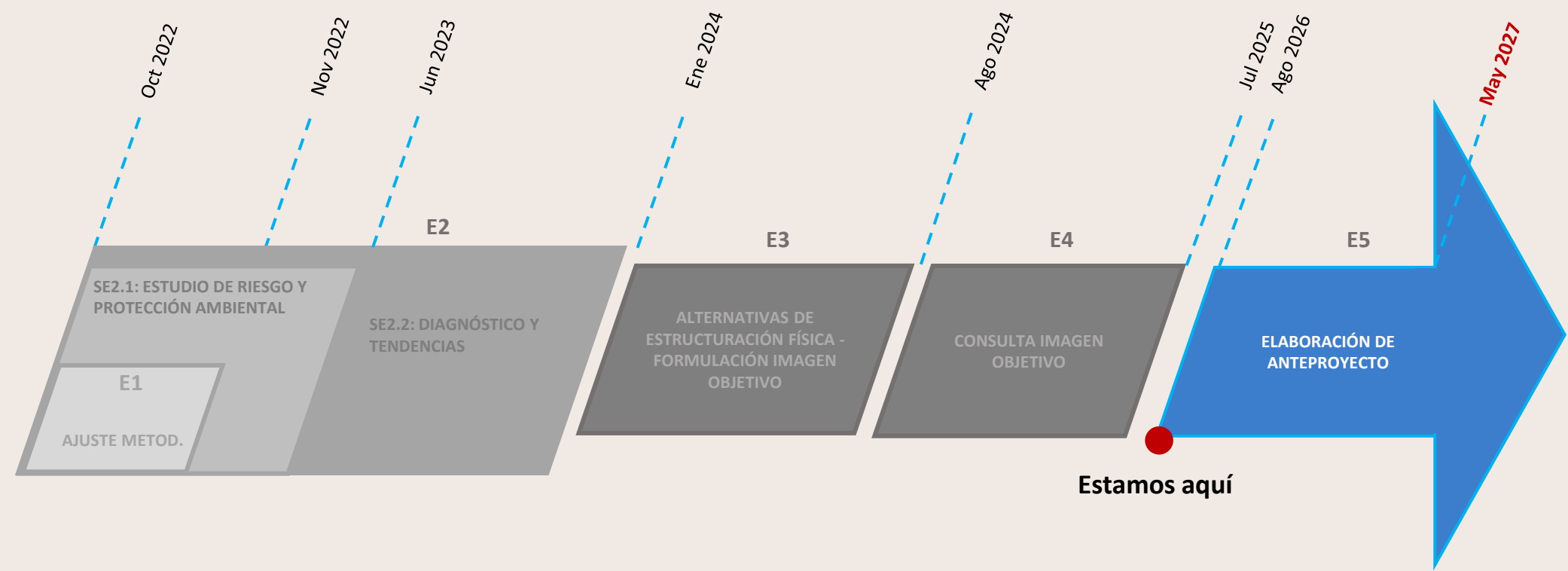


Desarrollo productivo, energético y portuario

De interés nacional, armónico con el medio ambiente y el desarrollo urbano



Estado actual Modificación PRC Mejillones





• CONSULTA INDÍGENA •

PUEBLO CHANGO

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MEJILLONES

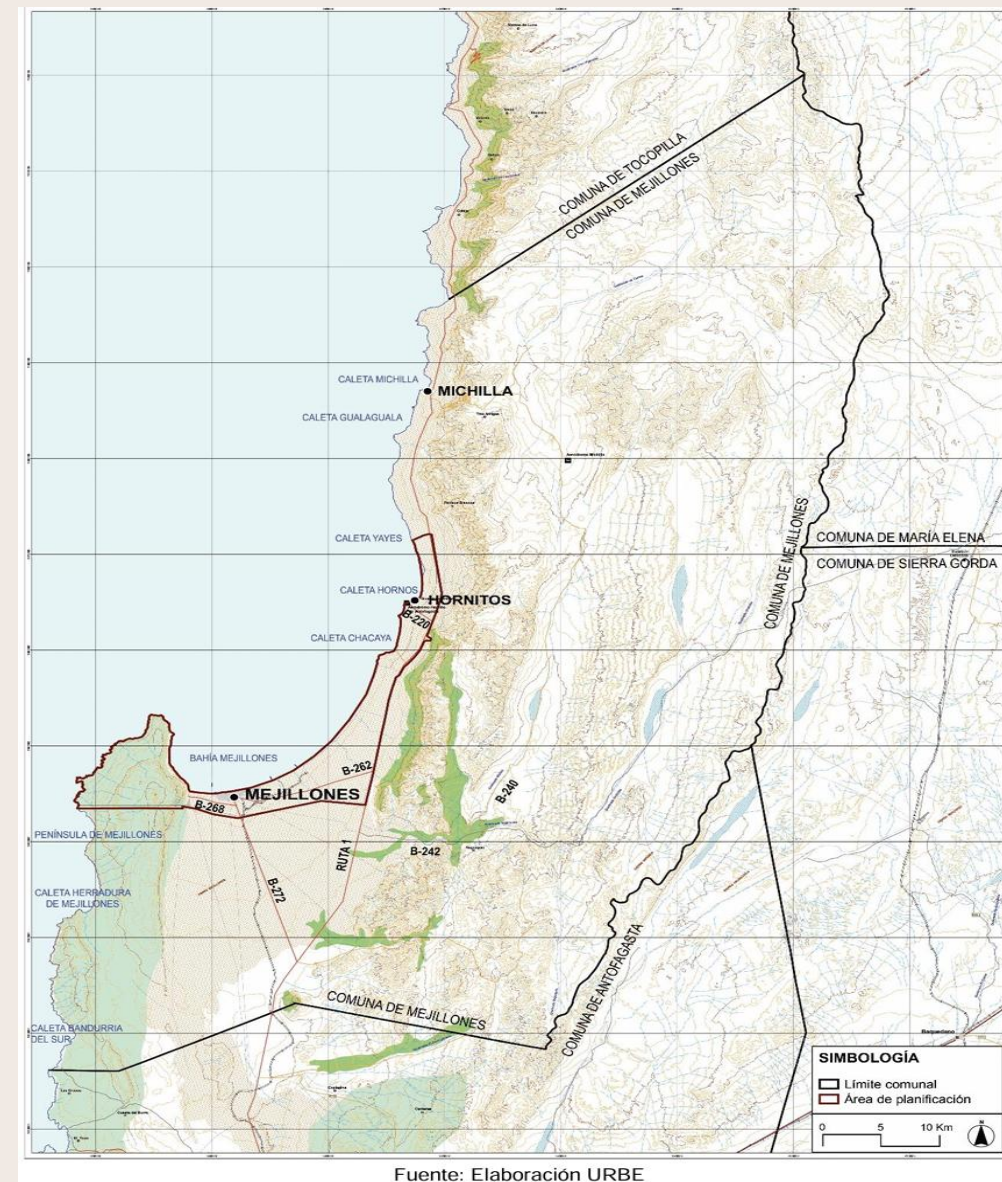
La modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de Mejillones como motivo de la presente consulta indígena



Contexto de la procedencia de la consulta indígena

La IMM se encuentra diseñando la modificación al Plan Regulador Comunal de Mejillones (PRC), por lo cual, al tratarse de la adopción de medidas administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, la procedencia de consulta se encuentra contemplada en el artículo 2°, conforme a que los PRC son instrumentos de planificación territoriales de carácter normativo, regulando el desarrollo físico de los poblados, y, por tanto, en los considerandos del artículo 7° (DS N°66).

DS°66, Art. 17. Plazos de cada etapa, ejecutar en no más de 20 días hábiles. Se puede modificar fundado en la necesidad de procedimientos adecuados.



Contexto legal (Ley N°19.253, 1994)

Art 1°. El Estado reconoce como principales pueblos o etnias indígenas de Chile a los Mapuche, Aimara, Rapa Nui o Pascuense; Atacameño, Quechua, Colla, Diaguita, Chango del norte del país; Kaweshkar o Alacalufe y Yámana o Yagán de los canales australes; y Selk'nam. El Estado valora su existencia por ser parte esencial de las raíces de la nación chilena, así como su integridad y desarrollo, de acuerdo con sus costumbres y valores.

Titulo II, del reconocimiento, protección y desarrollo de las tierras indígenas

Tierras indígenas

Párrafo 1°, Artículo 12, letra e, 2°. Aquellas que históricamente han ocupado y poseen las personas o comunidades mapuches, aimaras, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguitas, changos, kaweshkar y yámana, siempre que sus derechos sean inscritos en el Registro de Tierras Indígenas que crea esta ley, a solicitud de las respectivas comunidades o indígenas titulares de la propiedad.

TITULO VIII

Disposiciones particulares

Art 65° bis, son Changos las comunidades costeras ubicadas principalmente desde la II a la V región.

Se procurará proteger especialmente el hábitat de este pueblo originario, constituido por el borde costero, playas, islas y roqueríos, como asimismo la biodiversidad y ecosistemas marinos que garantizan su desarrollo y supervivencia.



La problemática de la constitución de comunidades Chango en la Comuna de Mejillones

Organizaciones con problemas de constitución con CONADI, sobre extensión de Personalidades Jurídicas provisorias y caducidad de las mismas.

Por lo que numerosas organizaciones permanecen inscritas como agrupaciones en la Dirección de Desarrollo Social de la IMM.

- Diagnóstico: falta de antecedentes técnicos para la definición identitaria-territorial, conforme a una acreditación fehaciente desde una perspectiva histórica y etnográfica.

SEÑORES
DS VISION QUALITY LTDA
proyectos@sirconsultores.cl
PRESENTE

Mediante el presente, informo a usted, que se recibió en esta O.A.I. San Pedro de Atacama, la solicitud Folio N° AI002T0016340 de acceso a la información Pública Ley N°20.285 mediante la cual requiere:

"Agradeceré proporcionar base de datos de contacto de Comunidades indígenas, Asociaciones indígenas, dirigentes y cualquier otra información de la comuna de Mejillones, que contenga nombre de los representantes, número de celular, y correo electrónico, dirección postal, (que incluya la zona de Hornitos). La información se usará en proyecto de que beneficiará a las comunidades indígenas de la zona y es muy importante contar con esta información pública".

En respuesta a lo anterior se puede informar lo siguiente:

Que, Realizada la búsqueda de la información en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3 de la instrucción general N° 10 del Consejo para la Transparencia, en particular la búsqueda realizada en la base de datos de Nuestro Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de esta Oficina Operativa CONADI San Pedro de Atacama, se informa que, en la Comuna de Mejillones se encuentra constituida la Comunidad Changos Ancestrales de Hornitos de carácter provisorio, Se adjunta en formato PDF el Certificado de Personalidad Jurídica.

También se informa que nuestra Institución CONADI San Pedro de Atacama no puede entregar datos personales Que, constituyen datos sensibles, de acuerdo con la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Sin otro particular se despide atentamente de usted,



Firmado por:
Montserrat Elvira Calcina Gallardo
Encargada (s) de la Oficina Asuntos
Indígenas San Pedro de Atacama
Fecha: 18-05-2026 17:05 CLT
Conadi Oficina Asuntos Indígena
San Pedro de Atacama

Oficina de Asuntos Indígenas CONADI San Pedro de Atacama
Abaroa 1990, Calama, Chile. Tel: 45 2206970 - partescalama@conadi.gov.cl - www.conadi.gov.cl

GOBIERNO DE CHILE

AYLM

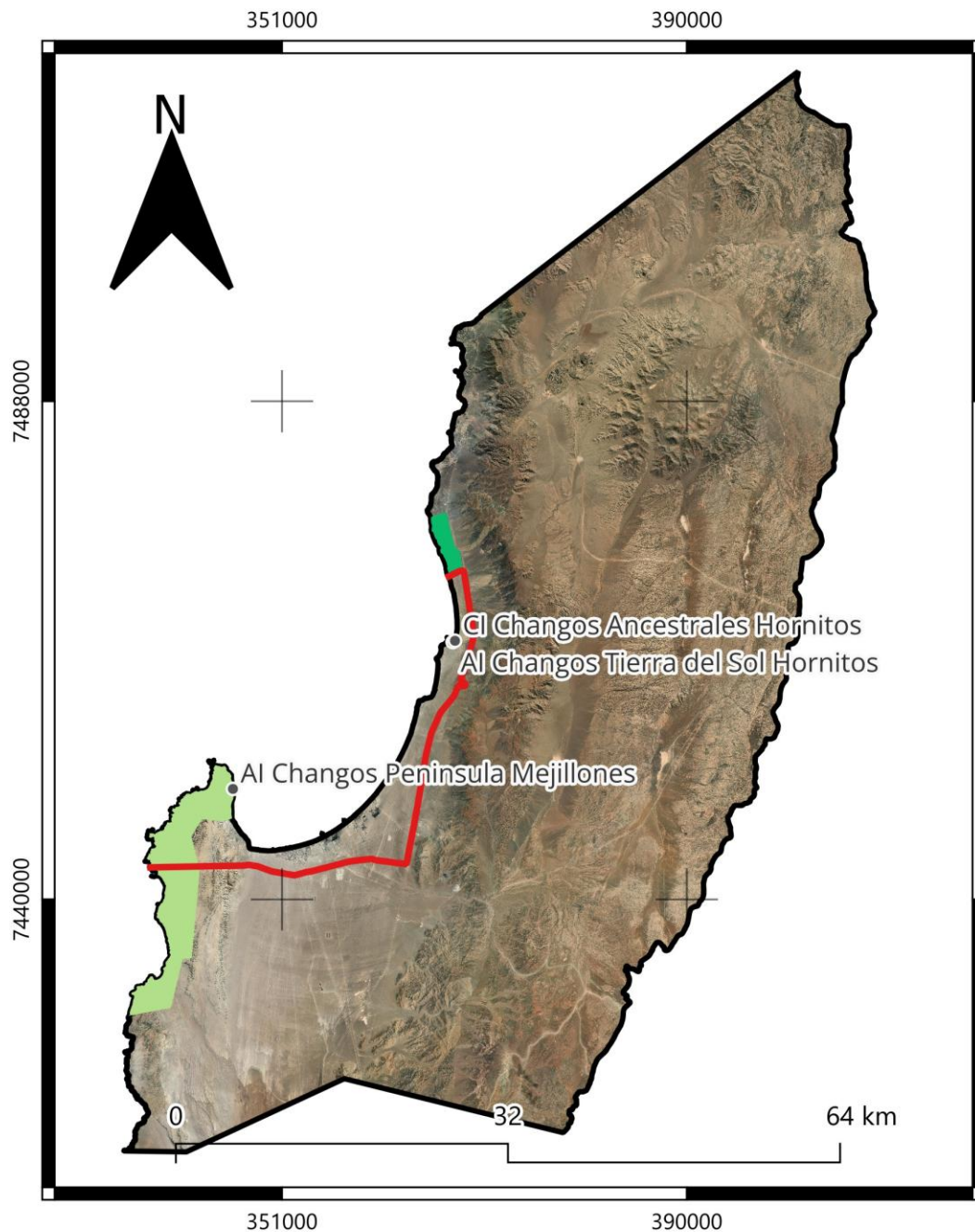


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WZJO8E-351>



El pueblo Chango de Mejillones: reconocimiento y polémica de su habitar en el borde costero



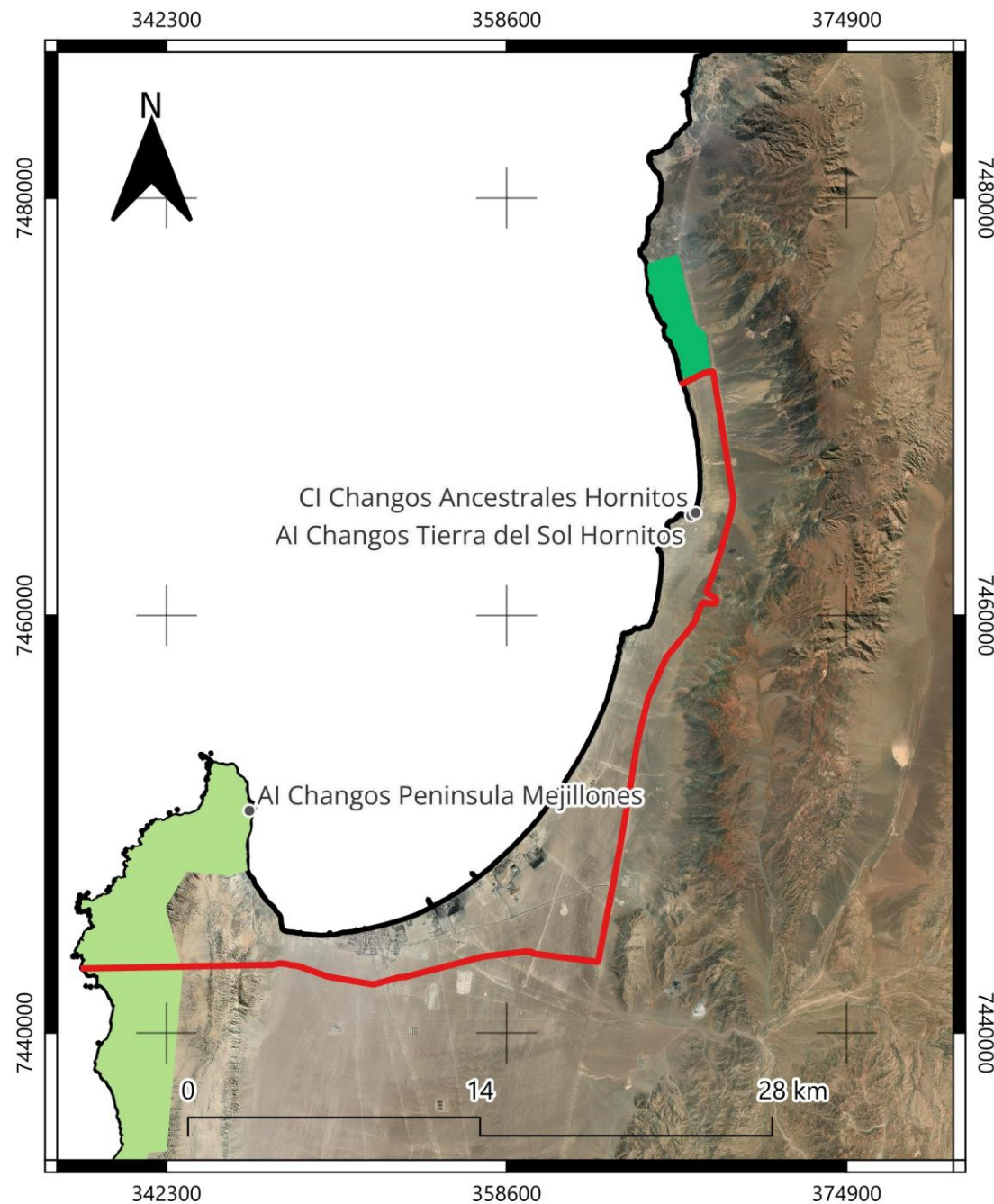


Agrupaciones, asociaciones y comunidades changos dentro del límite urbano del Plan Regulador Comunal de Mejillones. Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta.

Preparado por Ignacio del Castillo Müller - Agosto 2026.
 Coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 19S.
 @ESRI SATELLITE 2026.

Simbología:

- Agrupaciones, asociaciones y/o comunidades Chango
- Plan Regulador Comunal (PRC) límites urbanos
- Santuario de la Naturaleza (SN) Itata Gualaguala
- Bien Nacional Protegido (BNP) Península de Mejillones
- Límites Comuna de Mejillones



Agrupaciones, asociaciones y comunidades changos dentro del límite urbano del Plan Regulador Comunal de Mejillones. Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta.

Preparado por Ignacio del Castillo Müller - Agosto 2026.
Coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 19S.
©ESRI SATELLITE 2026.

Simbología:

- Agrupaciones, asociaciones y/o comunidades Chango
- Plan Regulador Comunal (PRC) límites urbanos
- Santuario de la Naturaleza (SN) Itata Gualaguala
- Bien Nacional Protegido (BNP) Peninsula de Mejillones
- Límites Comuna de Mejillones

Contexto normativo de la presente consulta indígena por la modificación del PRC de Mejillones



Contexto normativo de la consulta indígena

CONVENIO 169 OIT

Tratado internacional, que establece “los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los Pueblos Indígenas y asegurar que existen instituciones y mecanismos apropiados”.

La Consulta y la participación constituyen la piedra angular del Convenio 169, que exige que los pueblos Indígenas y Tribales sean consultados en relación con los temas que los afecten directamente.



También exige que puedan participar de manera informada, previa y libre en los procesos consultivos ante medidas administrativas, proyectos de inversión u otros, a través de la participación y formulación de observaciones y propuestas a estas medidas o proyectos que los puedan afectar.

Conforme a los siguientes principios:

- A) Buena fe y de una manera apropiada a la circunstancias.
- B) Mediante procedimientos apropiados.
- C) A través de sus instituciones representativas.
- D) Con la finalidad de llegar a un acuerdo o consentimiento.



DECRETO SUPREMO N°66

Regula el proceso para llevar a cabo la Consulta Previa a los organismos del Estado, a través de esencialmente dos materias: la procedencia de la Consulta Previa (medidas que son susceptibles de afectar directamente a los Pueblos Indígenas) y el procedimiento para llevar a cabo un proceso de Consulta Indígena.

Principios:

- A) Buena fe.
- B) Procedimiento apropiado.
- C) Carácter previo.

Decreto 66

APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA INDÍGENA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 6 N° 1 LETRA A) Y N° 2 DEL CONVENIO N° 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y DEROGA NORMATIVA QUE INDICA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Publicación: 04-MAR-2014 | Promulgación: 15-NOV-2013

Versión: Última Dto: 04-MAR-2014

URL Corta: <https://bit.ly/2e9qf>



APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA INDÍGENA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 6 N° 1 LETRA A) Y N° 2 DEL CONVENIO N° 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y DEROGA NORMATIVA QUE INDICA

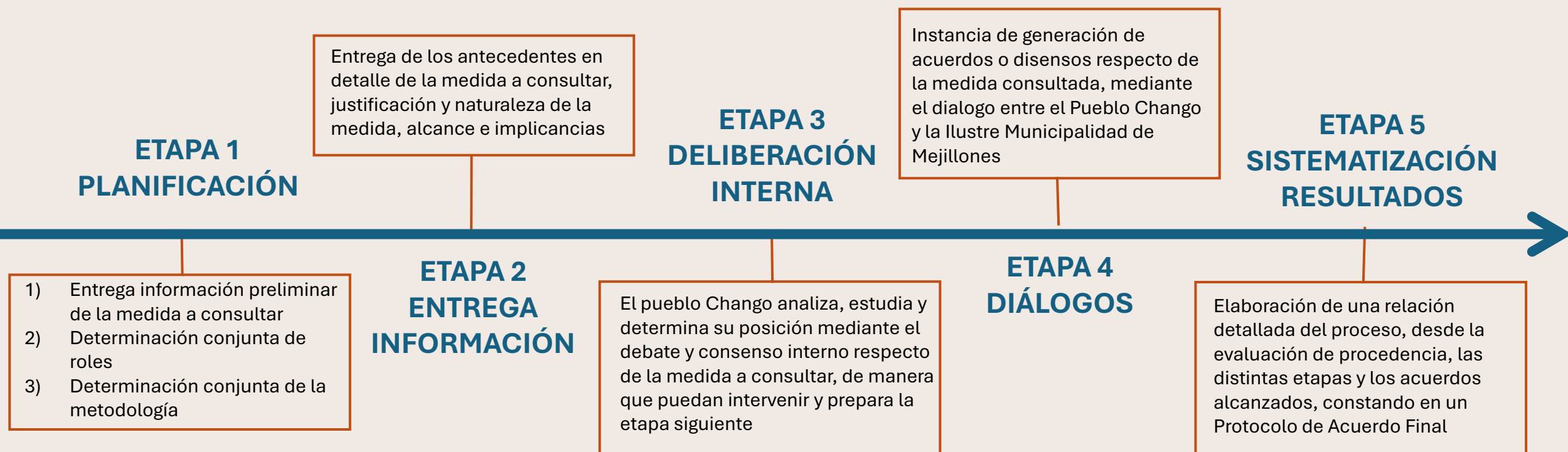
Santiago, 15 de noviembre de 2013.- Hoy se decretó lo que sigue:
M.D. 66.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 4 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.253 que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el decreto supremo N° 124, de 2009, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que reglamentó el artículo 34 de la ley N° 19.253; en los artículos 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que con fecha 27 de junio de 1989, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su Septuagésima Sexta Reunión adoptó el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes;
Que el Congreso Nacional dio su aprobación al proyecto de acuerdo aprobatorio de dicho convenio, siendo depositado el instrumento de ratificación con fecha 15 de septiembre de 2008;
Que el referido Convenio N° 169 de la OIT fue promulgado por medio del decreto supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores;
Que conforme lo resuelto por el Tribunal Constitucional en las sentencias N° 309, del año 2000, y N° 1.050, del año 2008, el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la OIT tiene el carácter de norma autoejecutable;
Que en su Observación General, correspondiente al año 2011, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) ha señalado respecto a la consulta que "tienen que establecerse mecanismos apropiados a escala nacional y ello debe realizarse de una forma adaptada a las circunstancias";
Que a raíz de la entrada en vigencia del Convenio N° 169 de la OIT se ha hecho necesario establecer un procedimiento administrativo especial de aplicación general, que permita fijar la implementación del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 de aquel tratado internacional.



Etapas Consulta Indígena Pueblo Chango Modificación del Plan Regulador Comunal Mejillones





• CONSULTA INDÍGENA •

PUEBLO CHANGO

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MEJILLONES

Hasta aquí, ¿dudas o consultas?

Los antiguos habitantes costeros de la comuna de Mejillones

Aproximaciones geológicas, arqueológicas,
históricas y etnográficas.



Elaborado por:

Ignacio del Castillo. Antropólogo UACH, (e) PST Arqueología UAHC.

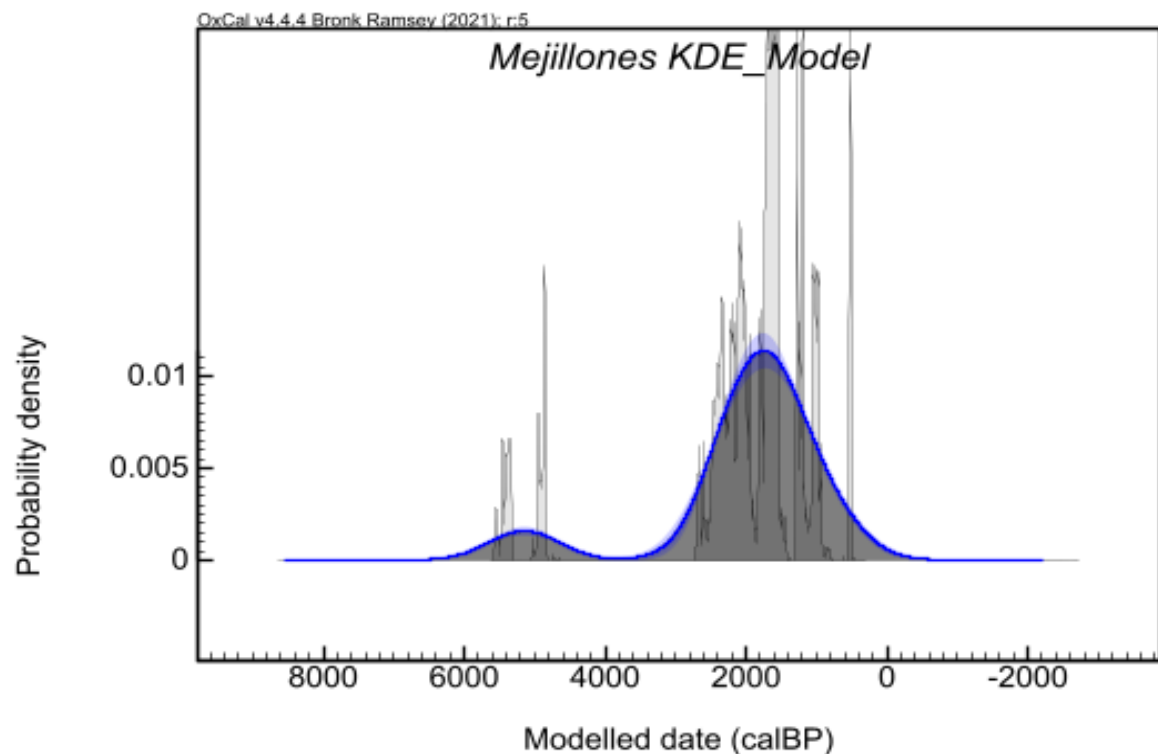


Panorama arqueológico comunal

+130 sitios arqueológicos en la comuna de Mejillones (investigaciones científicas y del SEIA).

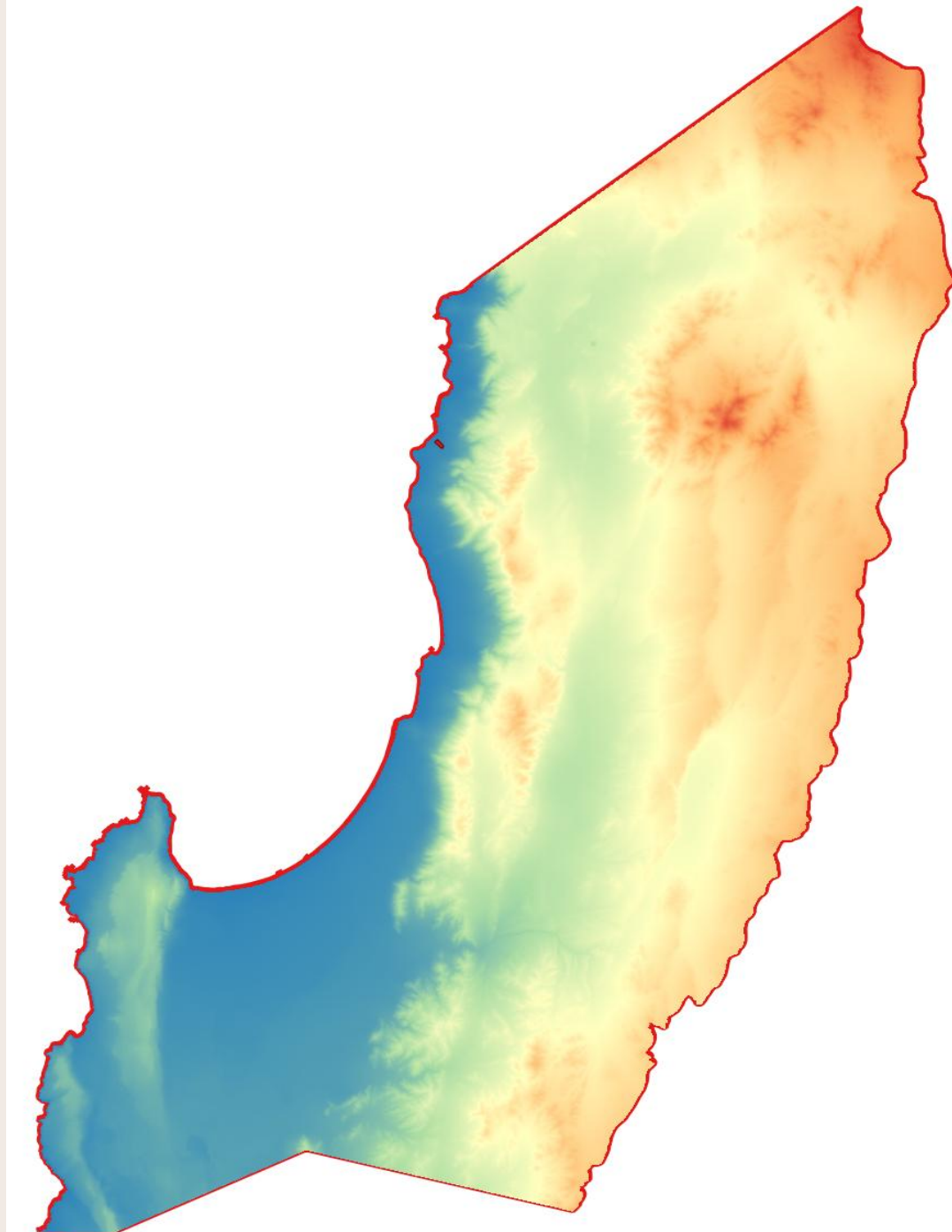
67 sitios mortuorios, 8 habitacionales, 1 rupestre, restantes talleres líticos y campamentos de actividades.

22 dataciones radiocarbónicas. 21 dataciones usadas para la estimación de *KDE*.



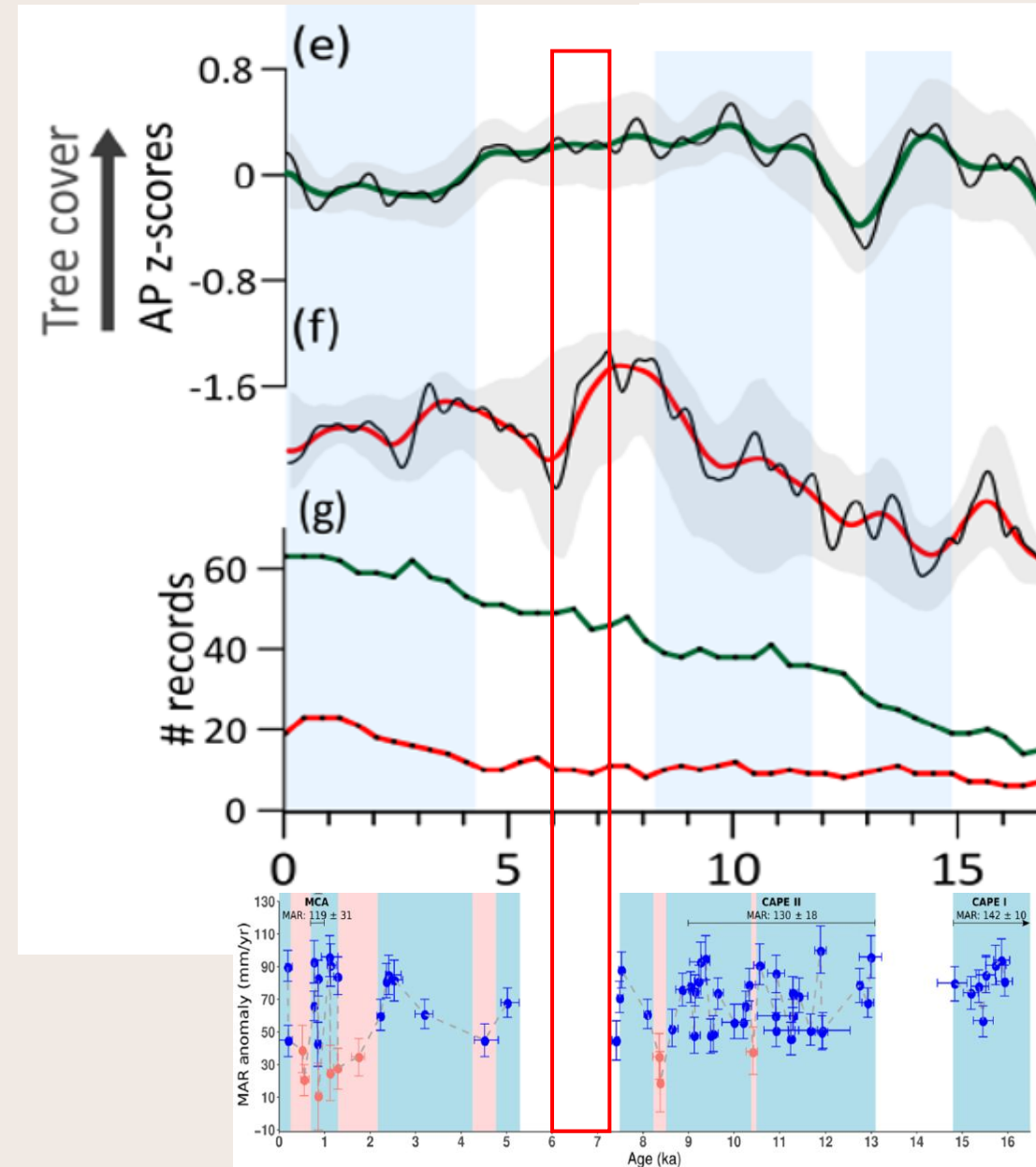
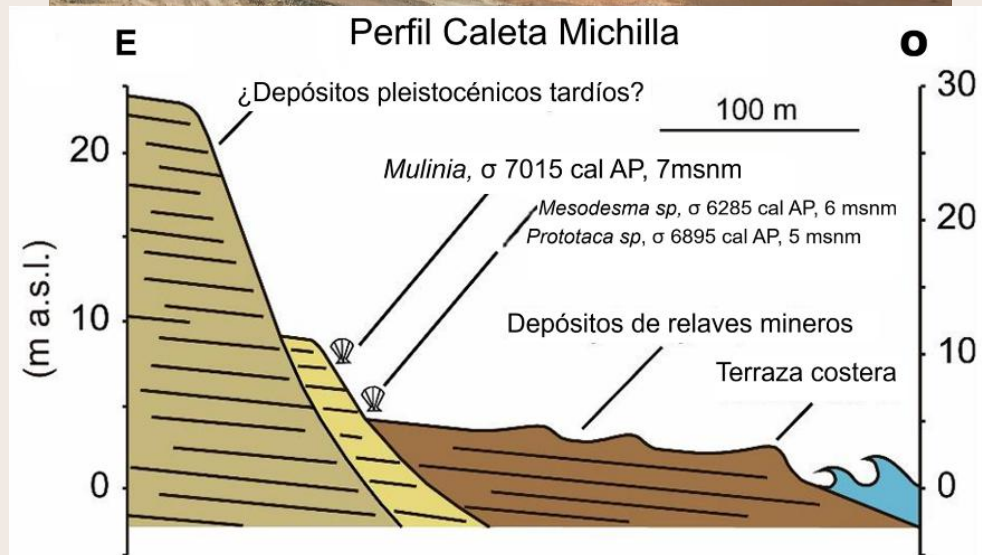
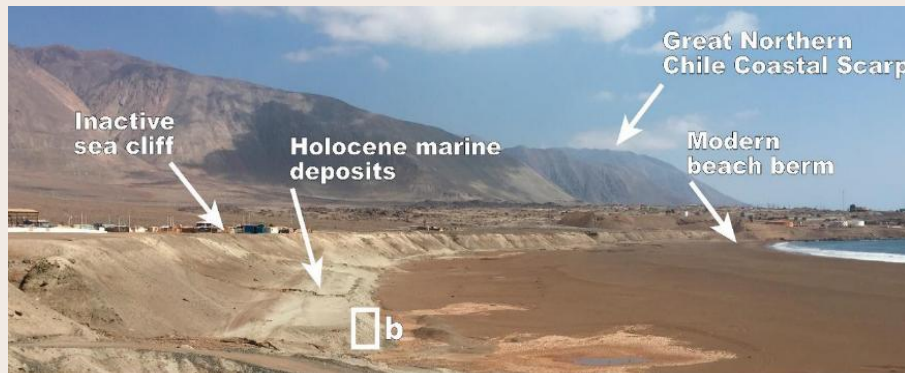
Holoceno temprano y medio 10000 – 7200 AP

La comuna de Mejillones con el nivel del mar sobre 100 metros del borde costero actual

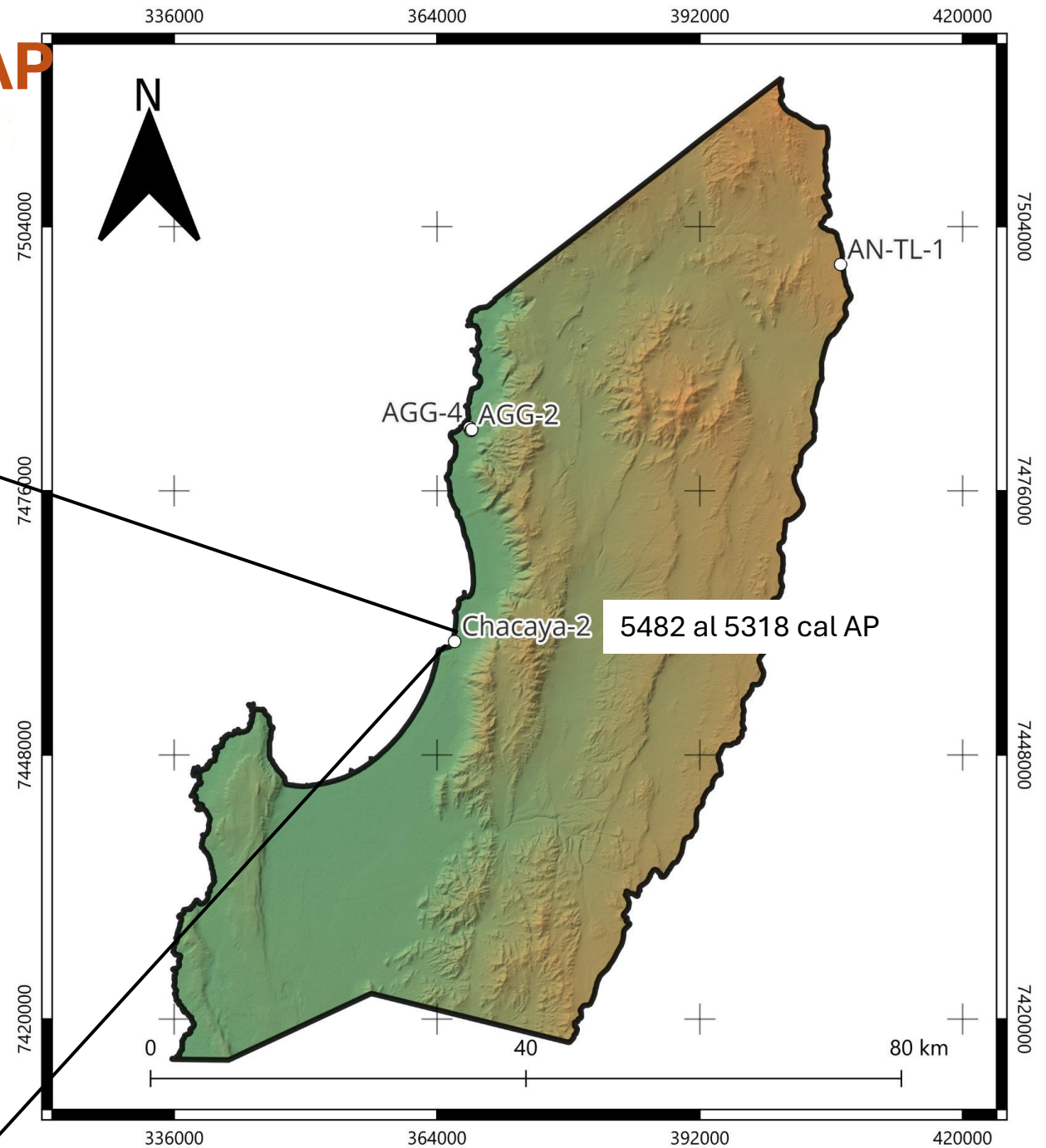
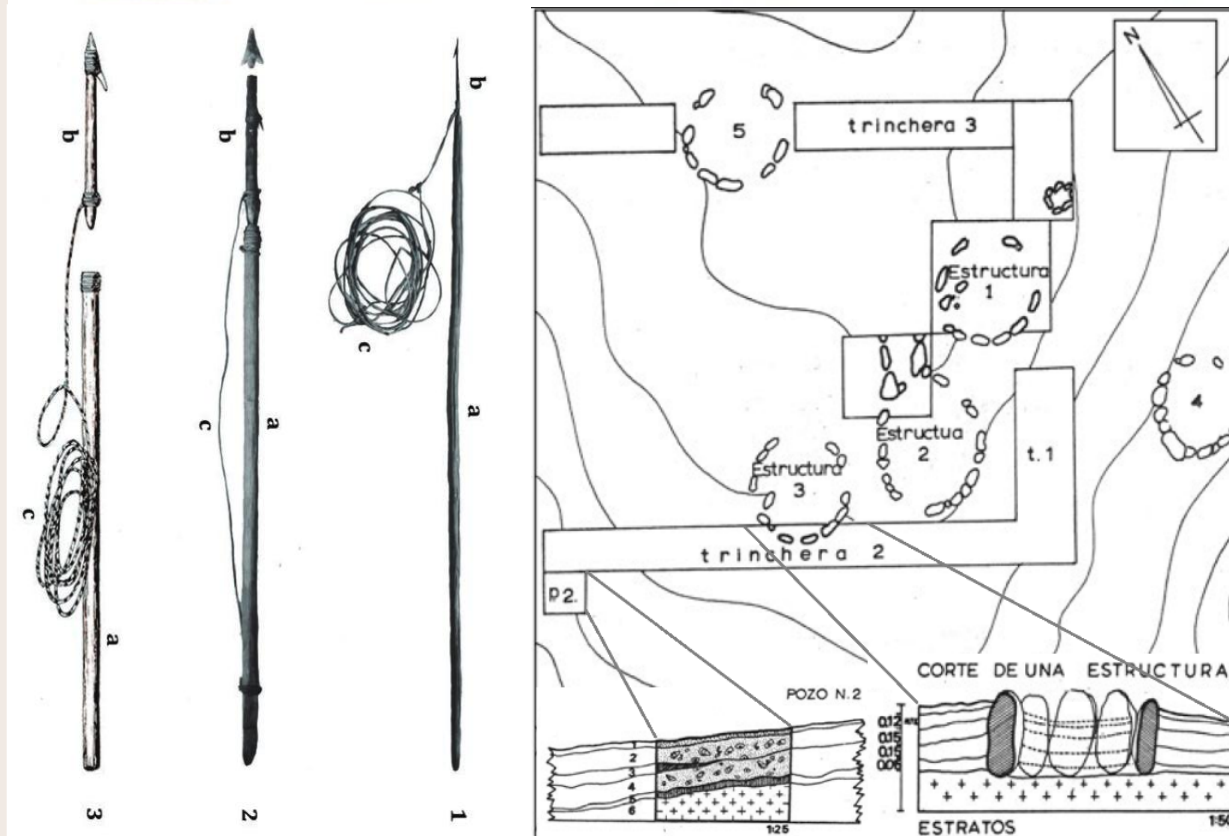
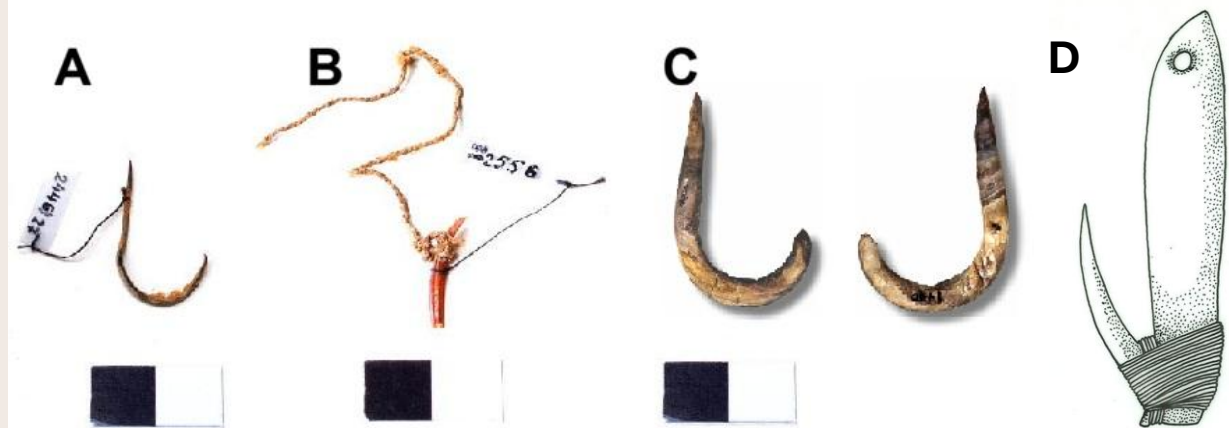


Holoceno medio 7200 – 6000 AP

El problema de la disponibilidad de ambientes para Holoceno temprano y medio, tectónica de placas y retroceso del nivel del mar, *proxys* ambientales para el periodo de aridez absoluta.

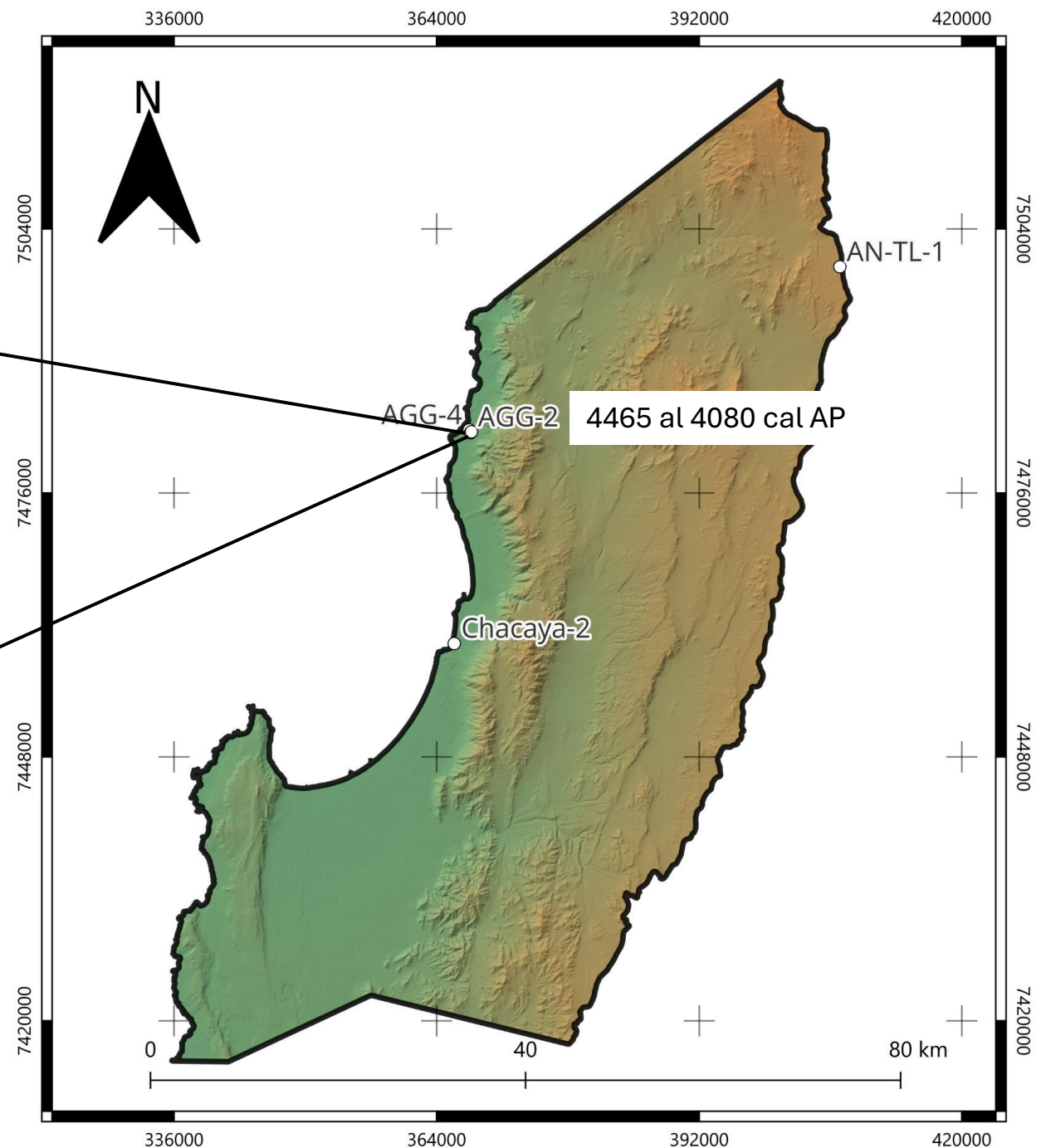
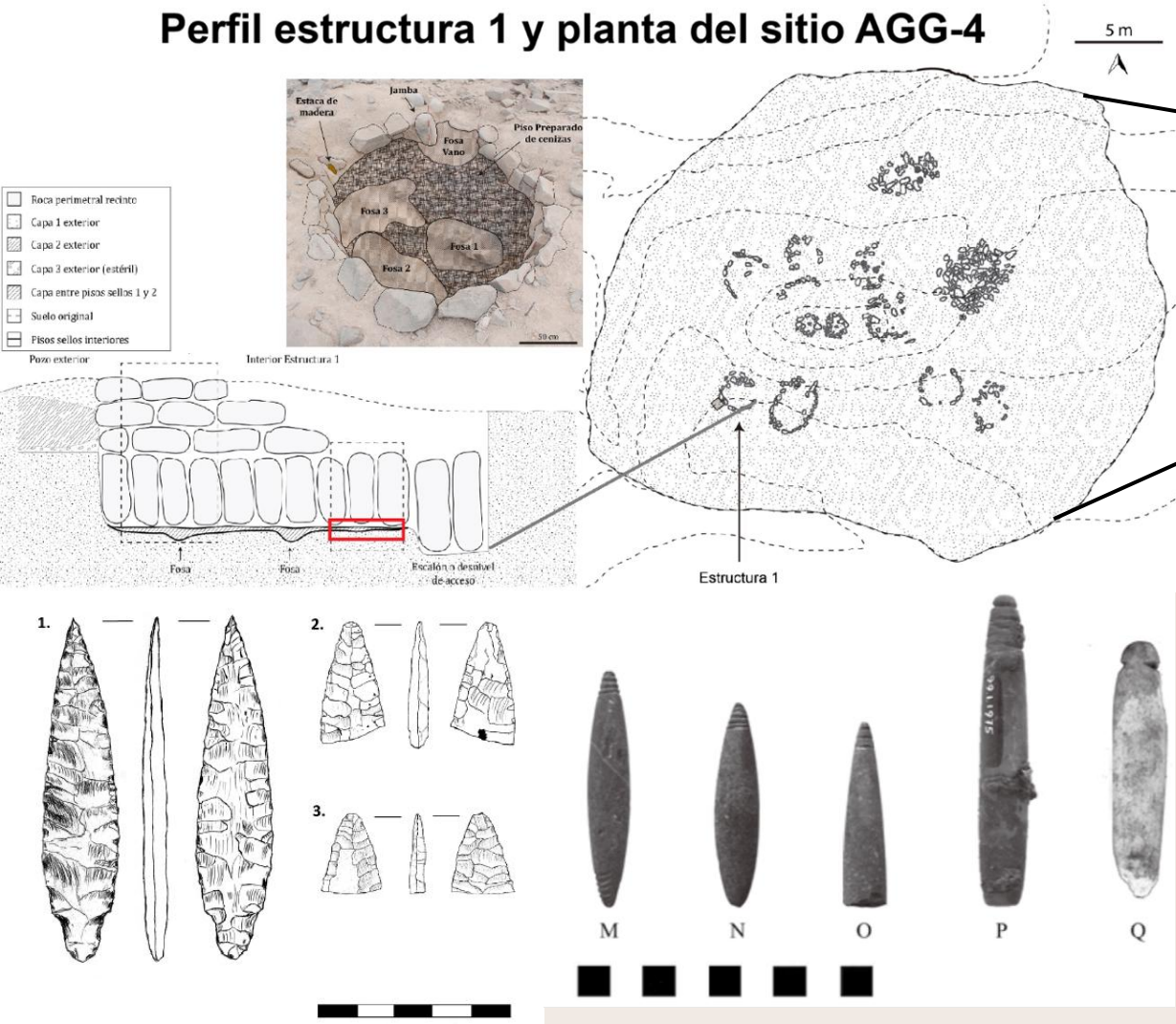


Periodo Arcaico tardío 6000-3000 AP

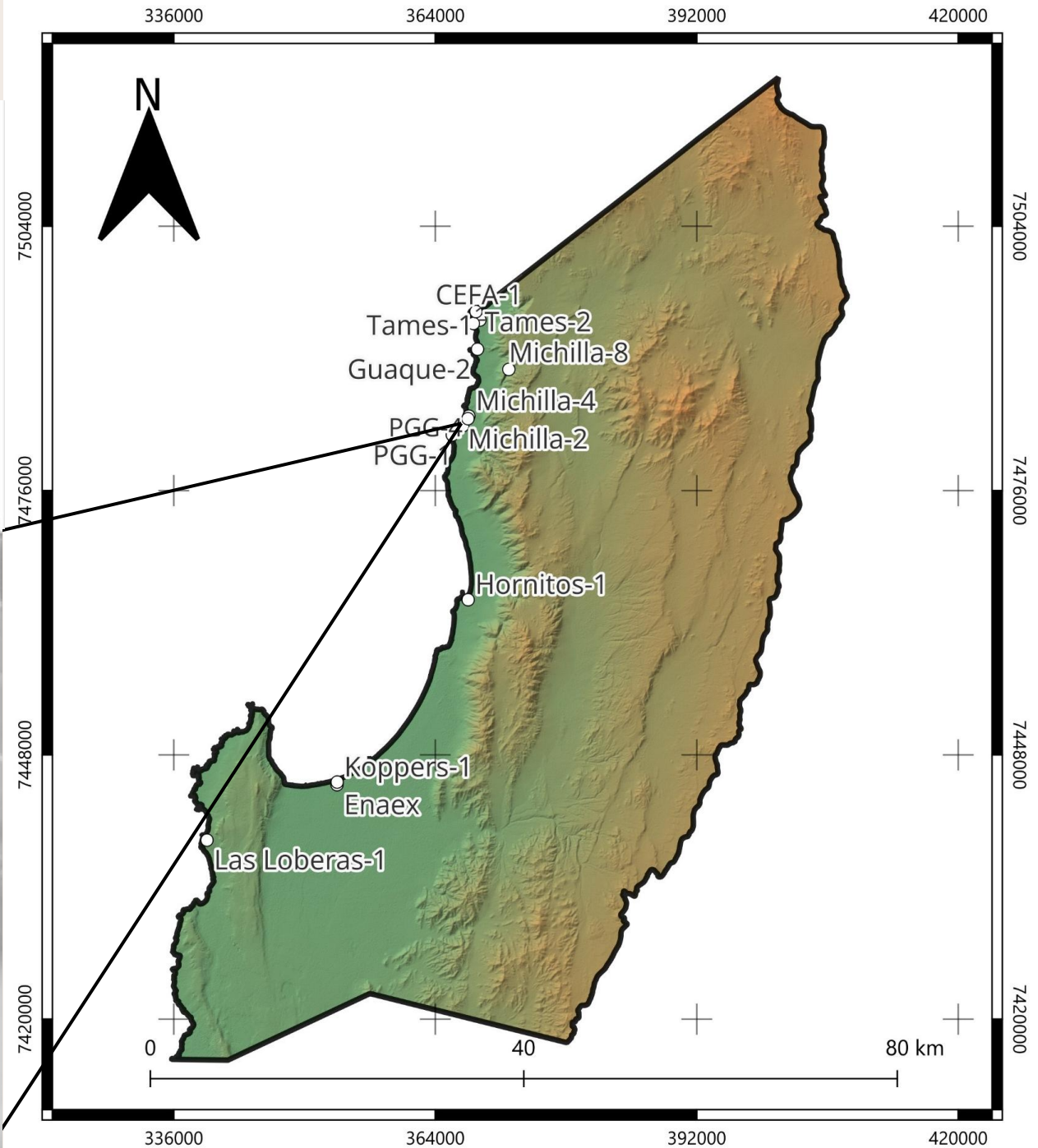


Periodo Arcaico tardío 6000-3000 AP

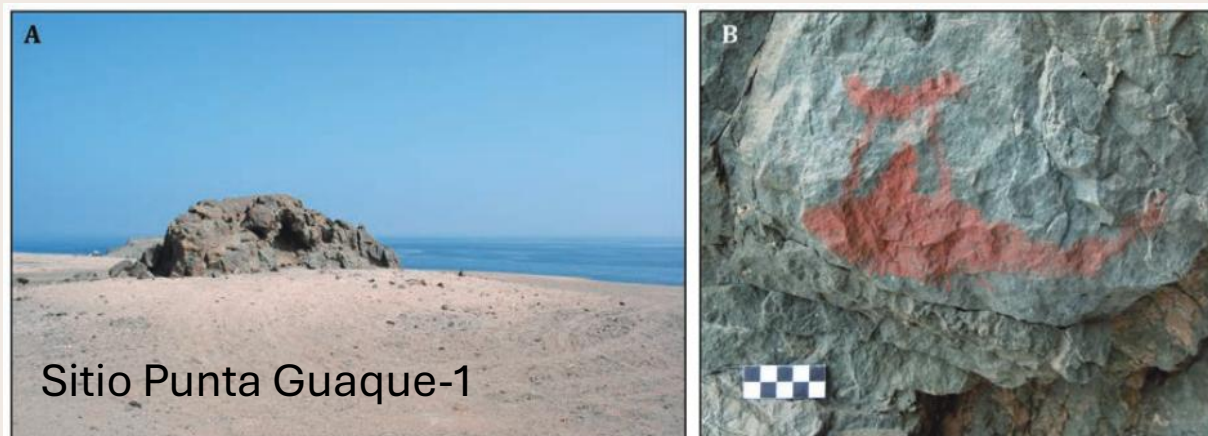
Perfil estructura 1 y planta del sitio AGG-4



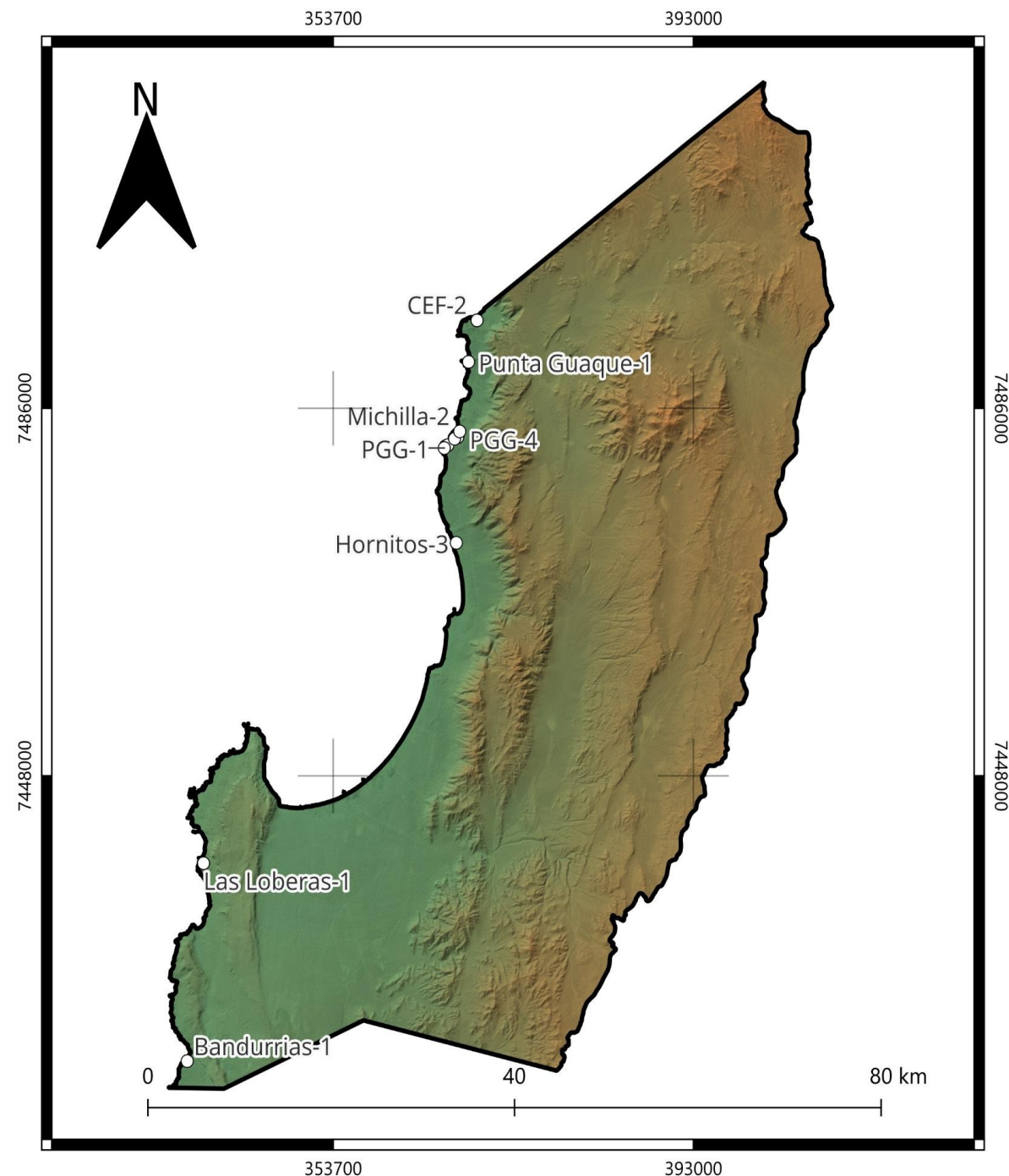
Periodo Formativo 3000-1000 AP



Periodo Intermedio Tardío 1000-600 AP



Sobre los changos, también conozco un sector aquí en la costa donde existen unos petroglifos con pinturas sagradas sobre las rocas. Se cuenta que en ese sector [...], se reunían los changos en el mes de junio para celebrar en grandes fiestas. En la oportunidad, ellos casaban a sus doncellas. A esta gran fiesta eran invitados los jefes del noreste y los del noroeste, pueblo atacameño con los del sur, los diaguitas, de Copiapó. En este sector se reunían donde estaban estas piedras que, para ellos, eran sagradas. Alrededor de estos petroglifos que están solamente grabados de peces que miran hacia el mar. Son distintas especies que se puede observar en esas rocas: ballenas, tiburones y otras especies de pescados. Entonces, se dice que los changos danzaban alrededor de estas con el fin de pedirle solución y ayuda en su pesca, es decir, que tuvieran buena pesca, porque ellos vivían de los recursos marinos (Omar Monroy de Chañaral en Haverbeck et al., 1992, p. 93).

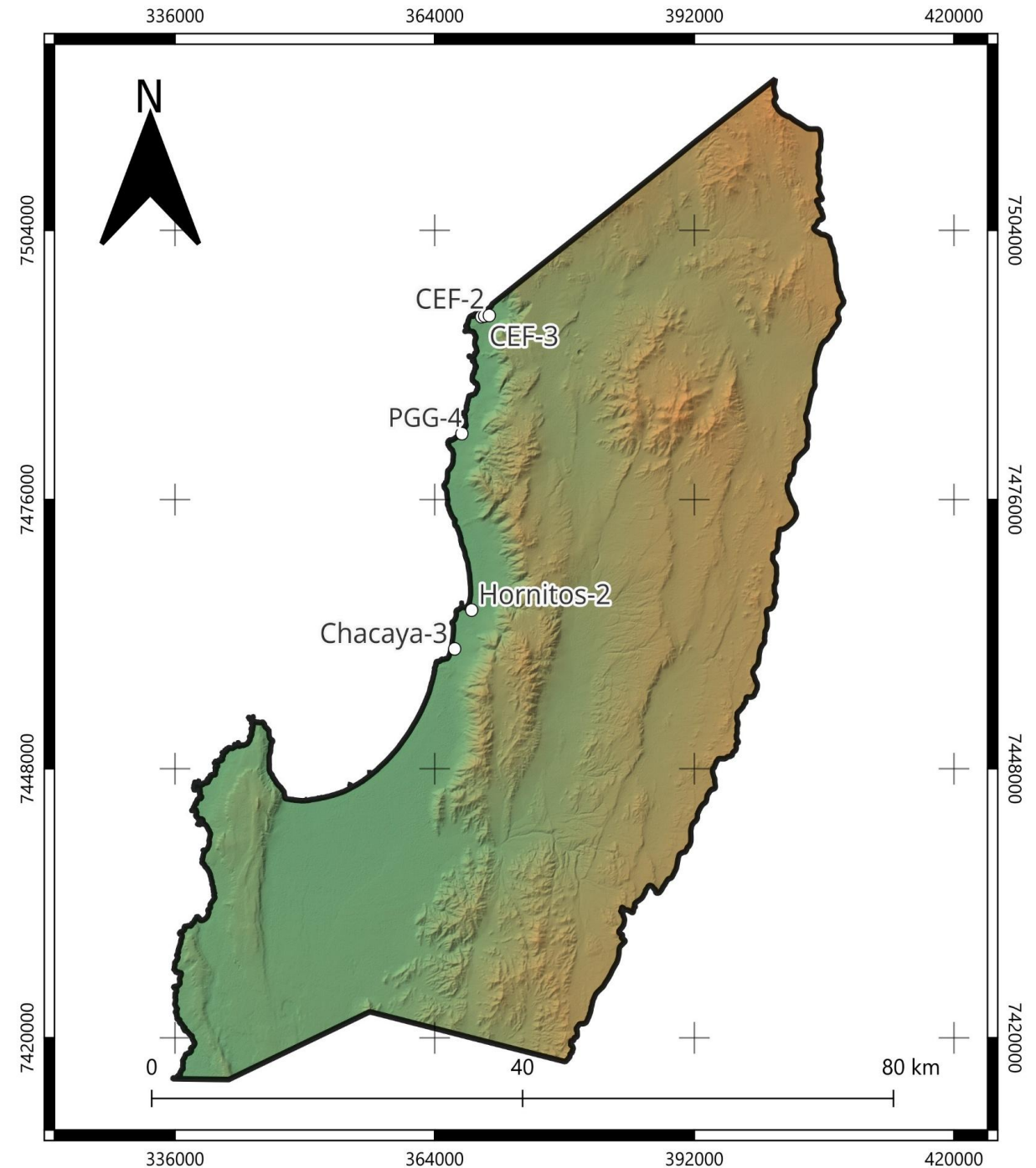
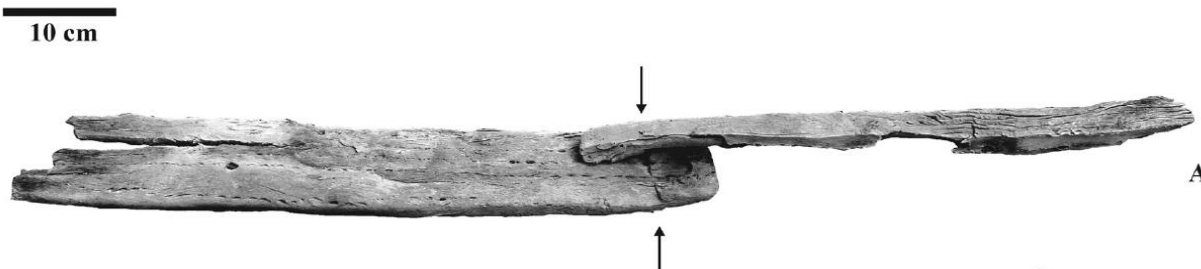


Periodo Tardío 600-414 AP

Desarrollo de un tipo cerámico local llamado Copaca Burdo, que se extiende hasta mediados del siglo XIX, registrado en abundancia en CEF-2 y 3.



Remo compuesto; pala de cactus y asa de madera arbórea, registrado en Guaque-7.



Periodo Colonial

Sector	Documentos	Etnónimos/apellidos
Costa de Arica	Encomienda de Arica, de uros sujetos, pescadores camanchacos que están en la costa. 1550.	Choquechambi (Cacique en 1550), Chepo, Camanchac, Camacho, Pucolla, Sillay, Sillauca, Chulla, Gualchuar, Lojocha, Chocoi.
Costa de Atacama	Reducción Puerto Magdalena de la Cubija 1582 Livro de varias ojas, de la parroquia de San Francisco de Chiu-Chiu. 1614-1700.	(M) Chaca, Melique, Colamar, Lloca, Coquillo, Caichuca, Masairi, Licor, Jalague, Caguaille, Tames, Quimal, Piquier, Sanquilla, Sacaya, Cherrepe, Caygualle, Tocotinti, Guaisac, Yauquirique, Capatilla, Quillanpa, Tilimay, Alicanto, Lacmor, Tencas, Moro, Chalpiche, Sanpalasi (cacique 1656), Cholotinti. (F) Aschiqui, Aychil, Unca, Chulpi, Puisnes, Chayllón, Oja, Ñaypul, Jague, Macho, Puñota, Guacacho, Llanca, Cañal, Untur, Casmás, Sinapo, Yta, Mache, Maican, Jaguana, Lenca, Tilco, Coila, Quilama, Caqui, Cola, Picha, Anchuño, Sacalla, Chai, Jañuco.
Costa de Copiapó	Indios camanchacas, changos y demás de la encomienda Copiapó de la familia Aguirre. 1623.	Carganta, Caspiche, Chirípi, Chinsi, Cupi, Cuchipí, Chucayche, Chango, Guangantal, Gaucanes, Hillo, Mauquere, Pulú, Pitoro, Tañe, Tone, Quito, Chutu, Challen.

Periodo Colonial

Revisita de Atacama 1683		
Segundo Repartimiento Curato San Francisco de Chiu-Chiu		
Aillo y/o Pueblo	Caciques y alcalde	Originarios tributarios
Cobija	Cacique principal: Don Julio Aita	(M) Aita, Cotaipi, Allagues, Cavatinti, Lua, Yantaca, Suezú, Otál, Sajaya, Yare, Alicanto, Suquina, Galopin, Milipillan, Sotipa, Ligeró, Quimal, Colínque, Ylave, Maqueta. (F) Guacata, Cotaipi, Nuiza, Alicanto, Tambo, Tamiza, Allaguez, Oita, Maqueta, Ames, Ylona, Yapan, Morales, Quillus, Saguana, Pulo, Jabsa, Lamza.

Memoria de los tributários de Atacama 1756		
Segundo Repartimiento Curato San Francisco de Chiu-Chiu		
Aillo y/o Pueblo	Caciques y alcalde	Originarios tributarios
Cobija	Cacique principal: Don Lucas Saxaya	Sebastian Saxaya Silbestre Saxaya Bernardo Cotaypi Silvestre Cotaypi Basilio Jph Saxaya Miguel de la Cruz Saxaya Jph Marcelo Chivillapo Sebastian Chillapo Francisco Xavier Cotaypi Josep Felis

Periodo Colonial

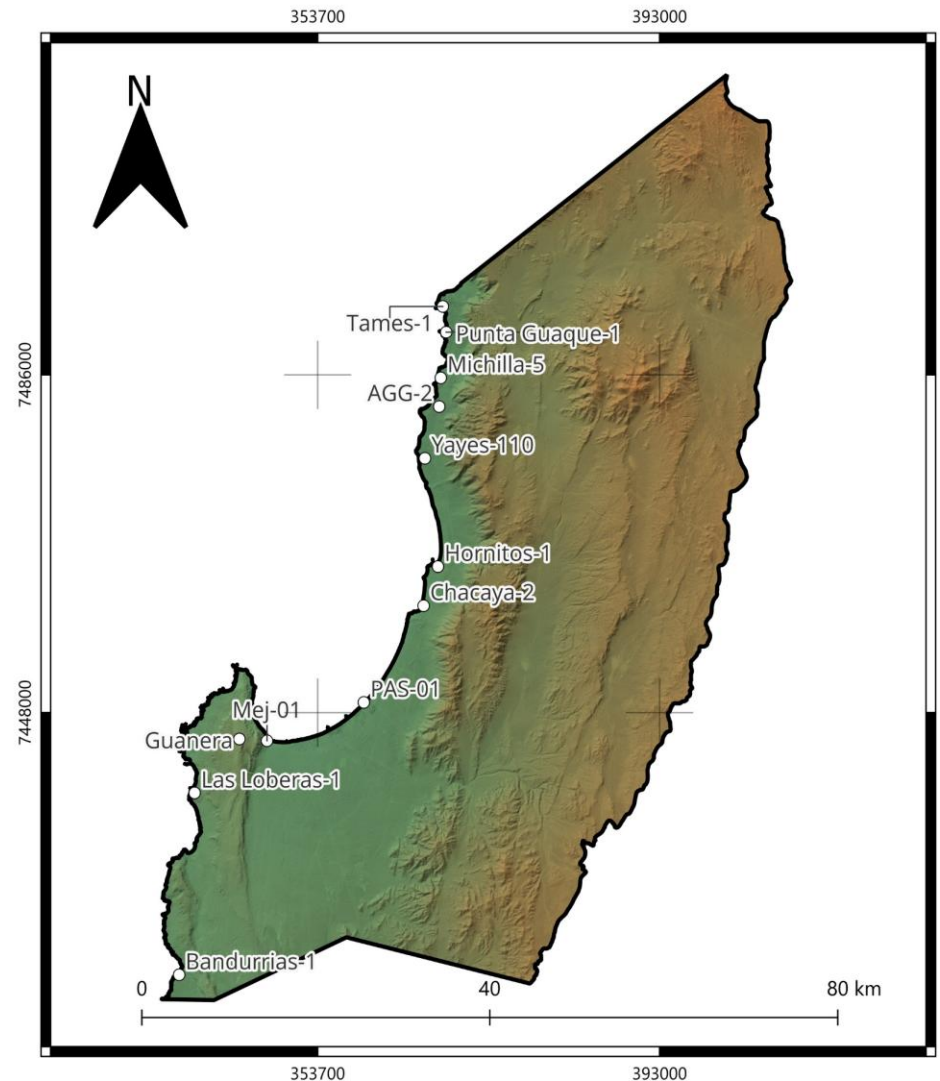
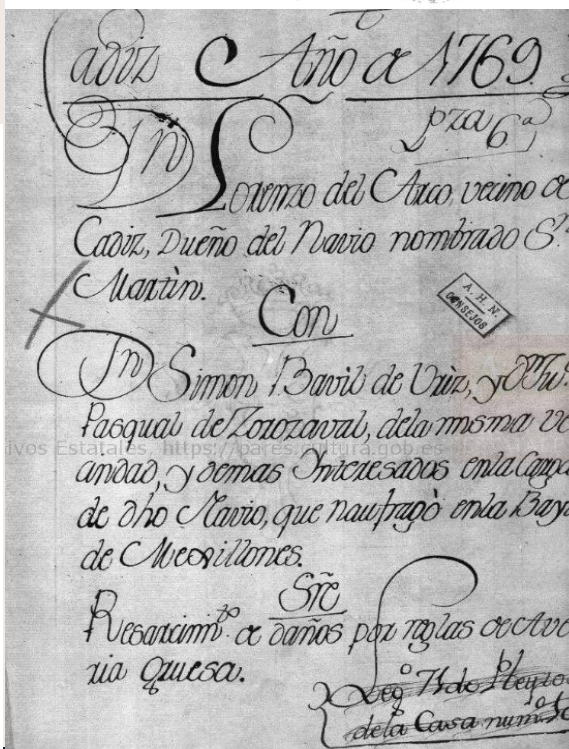
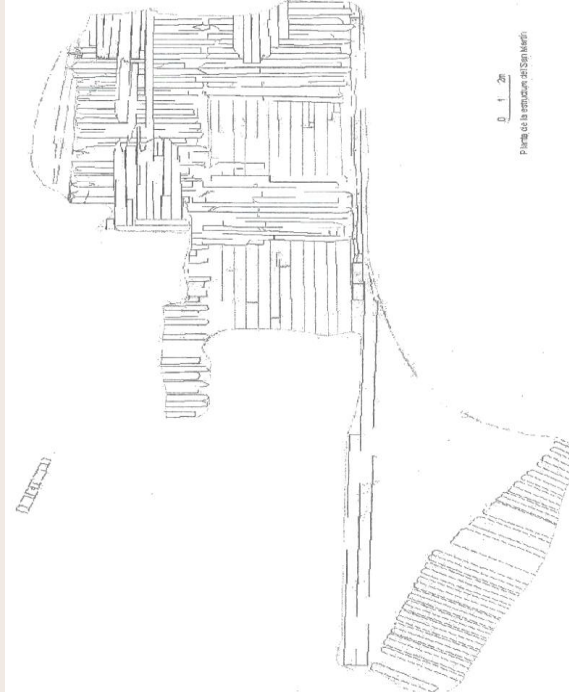
Naufragio del navío “San Martín” en 1769 (Sitio PAS-01).

Construcción de la primera iglesia de Mejillones, con la madera recuperada de la embarcación, destruida prontamente por el tsunami de 1796.

Las campanas y las velas fueron donadas a la iglesia de Cobija.

Tipo CTH (cerámica histórica torneada), semicompleta, asa faltante. Registrado en Chacaya-2.

La mayoría de las caletas continúan en uso.



Matrícula Atacama 1804 – Puerto Cobija

Cholos con Tierras en el mismo <u>Puerto de Cobija.</u>	
Juan Josef Maturana de 31 años Soltero Ausente mas de quatro años en Iquique	1
Juan Maturana de 22 años Soltero Ausente mas de 4 años en Iquique	1
Estanislao Maturana de 24 años Soltero Ausente mas de 4 años en Iquique	1
Roque Felipe Maturana de 20 años Soltero Ausente mas de 4 años en Iquique	1
	4

Apellidos indígenas naturales del puerto:

Masculinos: Maturana, Chuivillapo, Maldonado, Beles.

Femeninos: Tames, Sajaya, Rios.

Numerosos ausentes en Iquique y Paposo.

Reconocimiento del litoral de Atacama (1826)

Coronel Francisco Burdett O'Connor

Archivo Casa de la Libertad - ABNB



Los puertos que tiene esta provincia según su extensión actual de costa son tres: el de Mejillones por el Sur, el de Tucupillo por el Norte y el de Cobija en el centro. El primero es el más hermoso, seguro y perfecto que se halla en las costas del Pacífico, pero tiene el defecto irremediable de no poder proveerlo de agua, lo mismo sucede con respecto al de Tucupillo, de manera que alguno de los tres que presenta algunas ventajas al comercio, es Cobija, y aun para habilitar éste es indispensable emprender algún trabajo, pues a pesar de que se hallan en las orillas fronteras a este puerto seis manantiales, el agua que da es tan poca, que no basta para las familias. Mas, este lugar no tiene en el día más habitantes que el cuidador Don José M. Maldonado, natural de Cochabamba, pero hay trece familias más que se han retirado por la costa hasta Tucupillo y Mejillones, huyendo de la peste de viruelas que se ha llevado el resto de la población en el año pasado hasta el número de 43 personas; dichas familias sólo esperan que pase el contagio para restituirse al puerto. El modo de vivir de esta gente comprueba su ineptitud y pereza, pues teniendo maderas para construir casas, pastos para criar ganados y otros varios recursos con que proporcionarse una vida cómoda, están viviendo como bárbaros y su única subsistencia es la carne de lobo marino, de donde resulta que a nada se dedican, ni aun al cultivo de la tierra, siendo uno de los trabajos de primera necesidad.

Observaciones

que el Comisionado A. Hernández
dirige al Supremo Gobierno
sobre los diferentes ramos de existencia y progresos del Puerto.



1.º Del Puerto en jeneral

El Puerto de Lamar se halla situado á los 22º 23' Latitud y 72º 6' Longitud por el meridiano de París. Su fondeadero es excelente: la bahía descubierta á los vientos del Sur, es bastante capaz. Los buques mayores dan á una distancia proporcionada para las descargas. El desembarcadero es regular menos cuando el mar está alterado, y por esta razón la construcción de un muelle es de notable necesidad. La situación topográfica del Puerto sigue el mismo círculo de la encenada; y la caleta principal para la carga y descarga es bastante

Muchas betas,

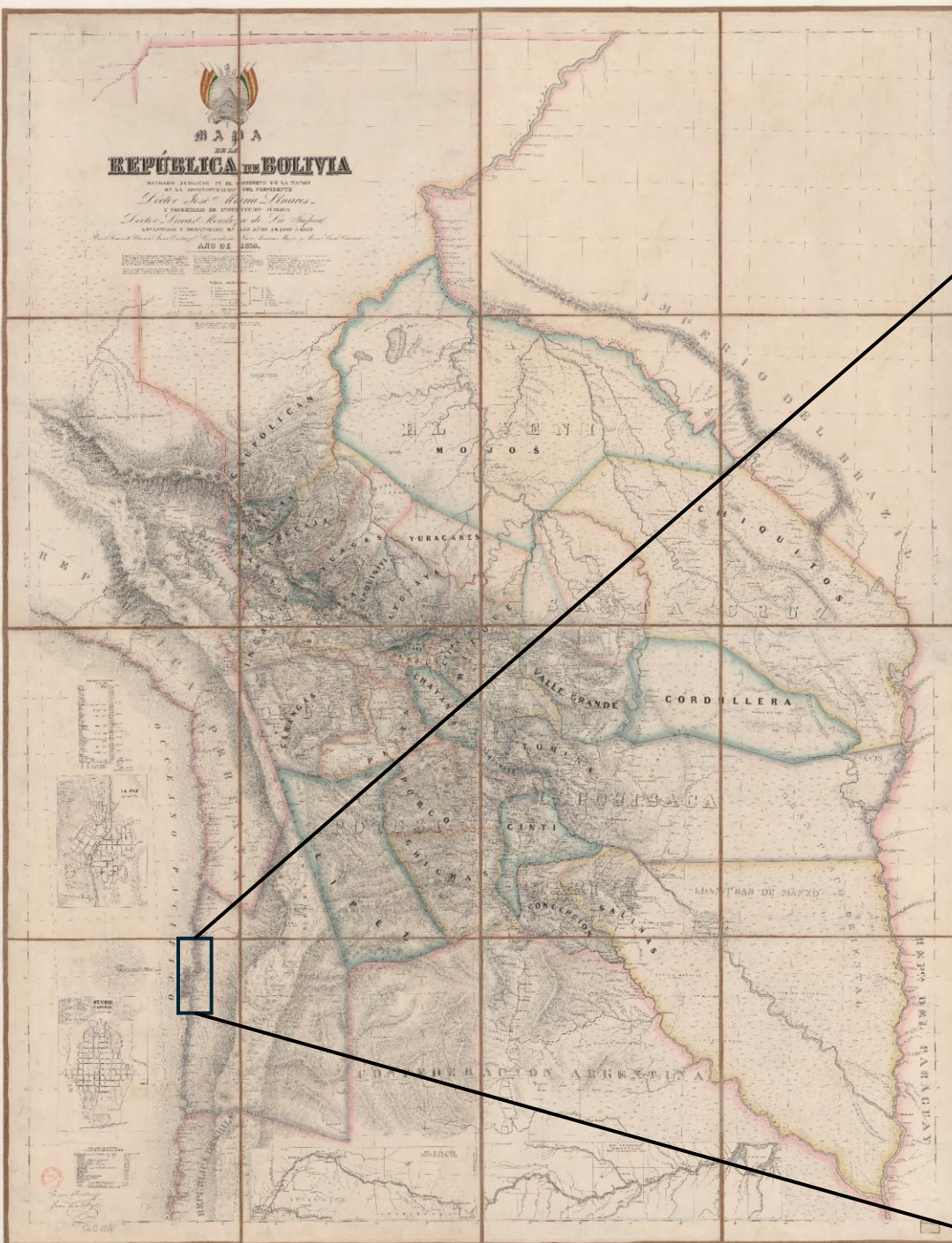
15. Mesillones

Mesillones es una Encenada que está situada al Sur de Cobisa, y

a leguas de distancia. Carece de agua y pastura es la soledad y aridez que reina en esta costa. Sin embargo es un Puerto que llama la atención de todos los navegantes que vienen de Valparaíso por su venturosa y cómoda posición. Un Inglés de bastante formalidad y convicimiento me ha informado qd Mesillones puede considerarse como uno de los primeros surgideros al mundo, y comparable con el de San Francisco, Callao, la Habana &c. Presuntuaba con la mas ardiente curiosidad por la distancia de los rios, ó posibilidad de proporcionarle agua, concluyendo con que á la Nacion que emprendiera fundar este Puerto, y darle comunicaciones al interior, le valdria su existencia otro Estado. Tal es el concepto qd formava de Mesillones. Por nuestra parte creo no haberse hecho ningun examen por la falta de agua; mas si efectivamente es de la importancia que se decanta, con poco costo, se haria una investigacion formal por personas inteligentes, saliendo de este Puerto con un bote; y al menos es un monumento qd la presente Administracion, y sucesores futuros tendrian complacencia de conocer, para posteriores proyectos.



Provincia Litoral, Cantón La Mar



Censo Población Litoral 1840

[illegible]

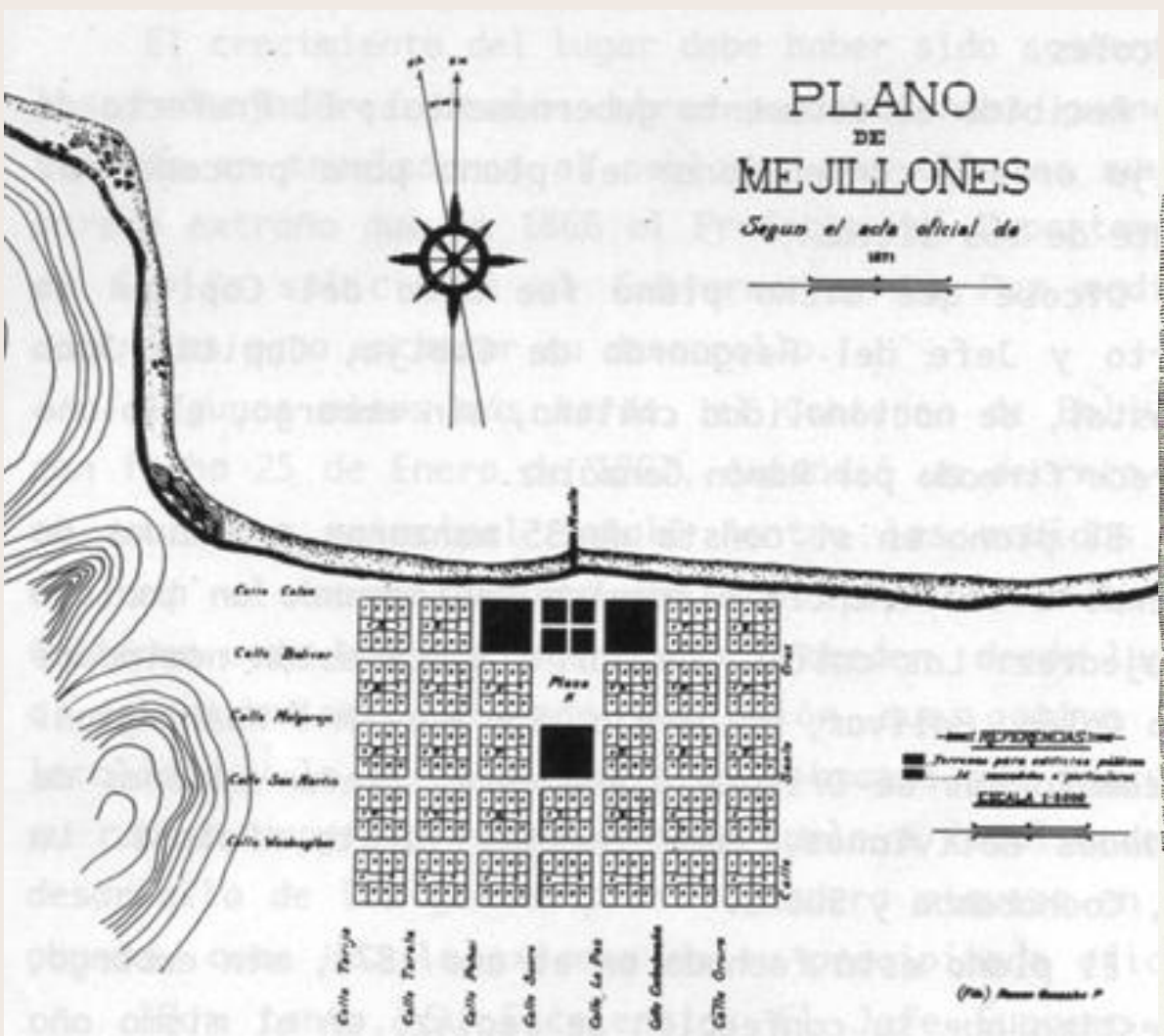
Originarios del puerto Cobija:

Alejo Maldonado (80 años, soltero, pescador),
Manuel Maturana (90 años, soltero, pescador),
José Sajaya (30 años, soltero, pescador),
Pedro Rios (22 años, soltero, pescador),
José Almenares (22 años, soltero, pescador),
Cruz Morales (30 años, soltero, pescador),
Ramón Guerra (58 años, casado, pescador),
Jeronimo Velis (60 años, soltero, pescador),
Antonia Cotaipi (29 años, soltera, pescadora),
Maria Supisa (40 años, soltera, pescadora),
Juana Rios (90 años, soltera, pescadora),
Maria Chuguillapo (50 años, soltera, pescadora),
Maria Carruncho (45 años, casada, pescadora).

Otros oficios pulperos, cargueros y mineros. Familia de los Velasquez
únicos pescadores de nacionalidad chilena.



Proyección Plano Mejillones 1871, y dibujo de changos recalando con sus balsas (Bresson 1872)



Siglo XIX y XX





Fin jornada 1 Etapa 1 de Planificación Hornitos



• CONSULTA INDÍGENA •

Muchas gracias

PUEBLO CHANGO

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MEJILLONES

Jornada 2 Etapa 1 de Planificación Hornitos

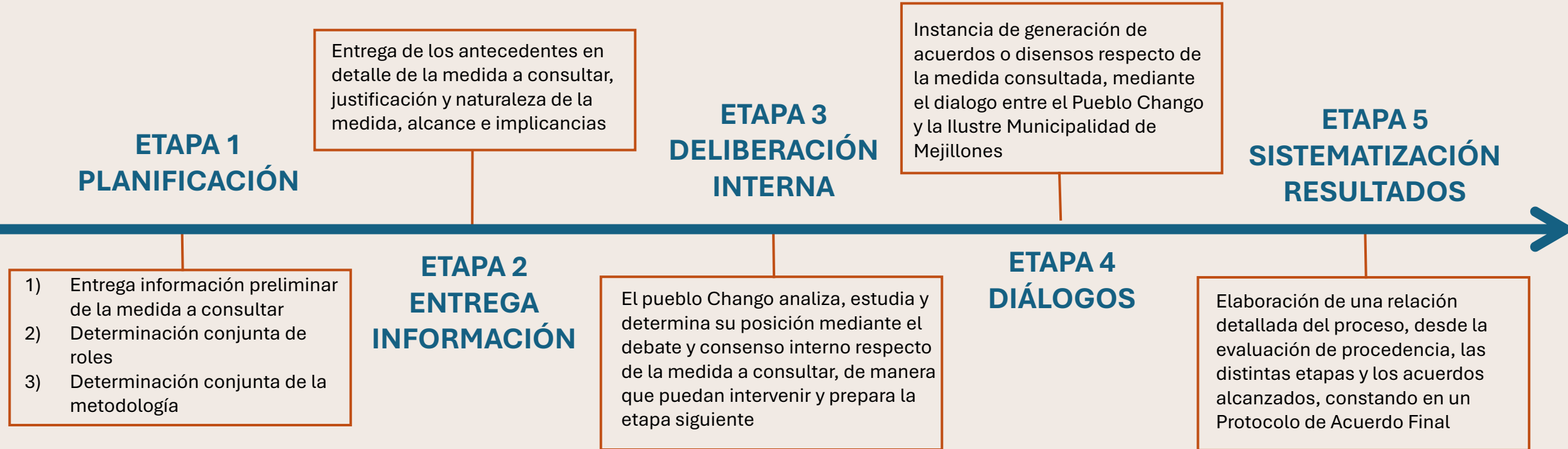


• CONSULTA INDÍGENA •

PUEBLO CHANGO

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MEJILLONES

Etapas Consulta Indígena Pueblo Chango Modificación del Plan Regulador Comunal Mejillones



ETAPA 1 de Planificación

1° Jornada Mañana Entregar información general sobre la medida a consultar. Presentaciones de la IMM, la consultora y los convocados.

Determinar por parte del pueblo chango y del organismo responsable los intervinientes, sus roles y funciones.

2° Jornada tarde Explicar a los participantes las etapas del proceso de Consulta y tiempos asociados.

Proponer a los participantes la metodología a emplear en el desarrollo de la medida consultada.

Consensuar la Metodología de aplicación de la Consulta Indígena entre el pueblo Chango y la IMM

3° Jornada Revisión y validación del acuerdo Metodológico y firma documento entre representantes del pueblo Chango y la IMM.

CONSULTA PUEBLO CHANGO MODIFICACION PRC MEJILLONES – ACUERDO METODOLOGICO MEJILLONES

1. ¿QUÉ ES EL ACUERDO METODOLÓGICO?

Es un documento escrito con el consenso sobre la metodología del proceso de consulta a seguir. Este Acuerdo aborda en forma detallada cada uno de los elementos operativos y metodológicos relacionados con la forma en que se desarrollará la Consulta, por ejemplo:

- Las personas y comunidades indígenas que participan en la consulta
- Las instituciones representativas
- Tiempos y lugares (calendario de trabajo)
- Contenidos a tratar durante la Consulta
- Necesidad de contar con asesorías técnicas o facilitadores interculturales
- Participación de los titulares en las actividades presenciales de la Consulta

Estos temas y/o otros, deben discutirse con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre ellos, para luego plasmarlos en el **ACTA DE ACUERDO METODOLÓGICO**, la cual es firmada por los miembros de las Agrupaciones, Asociaciones o Comunidad Indígena y representantes de la Ilustre Municipalidad de Mejillones.

2. PRINCIPIOS DE LA CONSULTA

Los principios sobre los que se funda en el Convenio 169 de la OIT, indican que la Consulta debe ser:

BUENA FE: principio fundamental de la Consulta, y se refiere al deber de actuar de cada uno de los participantes de la Consulta de establecer un diálogo sincero, en un ambiente de confianza, respeto mutuo y sin presiones. Es importante que esta buena fe se traduzca en la entrega de las condiciones necesarias que permitan que las comunidades actúen en un plano de igualdad. Los consultores, representantes municipales, asociaciones y comunidades no podrán realizar conductas que obstaculicen el normal desarrollo del proceso o que signifiquen burlar o desconocer los acuerdos alcanzados.

PREVIA: la consulta se debe cumplir antes de la aprobación de la medida del proyecto, llevándose a cabo con la debida antelación y entregando a las Asociaciones y Comunidades Indígenas la posibilidad de influir de manera real y efectiva en el proyecto.

LIBRE: el Estado debe abstenerse de influir en las posiciones de la Comunidad, además la consulta debe ser realizada sin ningún tipo de acción u omisión que obstaculice el normal desarrollo del proceso de consulta previa o impidan alcanzar su finalidad. La Comunidad esta en su derecho de participar o no en la Consulta.

INFORMADA: que los pueblos indígenas tengan conocimiento del proyecto, sus impactos y de los posibles riesgos, incluidos los riesgos ambientales y de salubridad. La Comunidad debe recibir información objetiva, completa y tener acceso oportuno al Estudio de Impacto Ambiental.

3. ¿QUÉ ELEMENTOS SE DEBEN ACORDAR?

Se discuten y acuerdan elementos que dan forma al trabajo durante el Proceso de Consulta, así en las siguientes reuniones, la conversación puede enfocarse sobre temas relacionados con el proyecto. De esta forma, es posible llevar a cabo el proceso de manera más organizada y planificada, sin perjuicio de que algunos elementos acordados puedan cambiar, en casos justificados.

A. Instituciones representativas

Se define cual es la institución representativa del Pueblo Chango susceptible de afectación por la medida administrativa:

- Agrupaciones
- Asociaciones o Comunidades Indígenas
- Consejo Chango Comuna de Mejillones

B. Participantes del Proceso de Consulta

Se define quiénes participarán en el proceso:

- Libre, toda la comunidad
- Comisión (dirigentes y otros miembros)
- Sólo, directiva
- Representación a través del Consejo Chango

C. Participación de otros actores

Se define qué actores, además de la Comunidad y SIR consultores, participarán del proceso, y en qué momentos:

- Participación del titular: **SI/NO**
- Participación de Observadores Externos (CONADI, INDH, otros)

D. Contratación de asesorías técnicas

Se define si necesitará contar con un especialista que la apoye en temáticas específicas:

- Temáticas jurídicas: derechos de los pueblos indígenas, revisión de documentación.
- Aspectos técnicos del proyecto.

E. Manejo de la información

- Respaldo de la información (actas, listas de asistencia, etc.)
- Reserva de la información:
- Comunicación entre la Comunidad y SIR, vía: telefónica, whatsapp, correo electrónico, etc.

F. Tiempos y lugares de reuniones

Se define dónde y cuándo se realizarán las reuniones:

- Lugares: sede comunitaria, lugares abiertos para asambleas, viviendas particulares, otros.
- Temporalidad de las reuniones: cada dos semanas, cada un mes; qué días de la semana se utilizarán, cuánto durará cada reunión, etc.

G. Tipo de reuniones y toma de decisiones

Se define qué tipo de reuniones contemplará el proceso:

- De diálogo Asociaciones y Comunidad/Municipalidad
- Tripartitas con el titular
- Con el apoyo de otros Servicios Públicos
- Reuniones de deliberación interna de la Comunidad
- Otras

Se define también cómo tomará decisiones la Comunidad:

- A través de su directiva
- A través de la comisión
- En asamblea, por acuerdo de todos los miembros

H. Contenidos a tratar durante la Consulta

Se define qué elementos de la implementación del proyecto interesa discutir a la Comunidad:

- Descripción de la modificación del PRC
- Consolidación áreas de caletas, balnearios y zonas de protección/conservación
- Impactos directos e indirectos



4. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

Se presenta un ejemplo de calendarización del Proceso de Consulta, una vez acordado debiese constar en el Acta de Acuerdo Metodológico, considerando todos los aspectos prácticos del proceso .

Reuniones de la Etapa 2: Entrega Información

Primera Reunión: segunda semana septiembre (XX-XX)	
Contenidos a tratar: Descripción de la modificación	
Participantes: Comunidad—SIR	
Segunda Reunión: cuarta semana septiembre (XX-XX)	
Contenidos a tratar: Impactos de la modificación	
Participantes: Comunidad—SIR	

Reuniones de la Etapa 3: Deliberación Interna

Primera Reunión: primera semana octubre (XX-XX)	
Contenidos a tratar: según consideración del grupo	
Participantes: Comunidad—Asesor—Facilitador intercultural	
Segunda Reunión: segunda primera semana octubre (XX-XX)	
Contenidos a tratar: según consideración del grupo	
Participantes: Comunidad—Asesor—Facilitador intercultural	
Tercera Reunión: tercera semana octubre (XX-XX)	
Contenidos a tratar: según consideración del grupo	
Participantes: Comunidad—Asesor—Facilitador intercultural	

Reuniones de la Etapa 4: Diálogos

Primera Reunión: primera semana noviembre (XX-XX)	
Contenidos a tratar: Descripción de la modificación	
Participantes: Comunidad—IMM—SIR	
Segunda Reunión: tercera semana noviembre (XX-XX)	
Contenidos a tratar: Impactos de la modificación	
Participantes: Comunidad—IMM—SIR	

Fin jornada 2 Etapa 1 Mejillones



• CONSULTA INDÍGENA •

PUEBLO CHANGO

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MEJILLONES





• CONSULTA INDÍGENA •

PUEBLO CHANGO

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MEJILLONES